

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

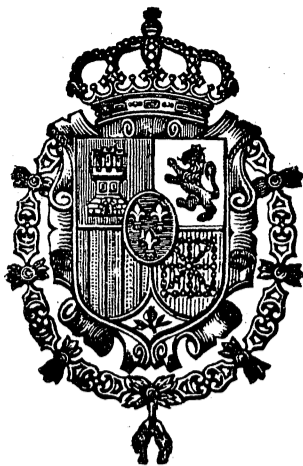
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden declarando que los féretros antisépticos de carbón propuestos por D. Carlos de Torquemada están comprendidos en la prohibición que expresa la Real orden de 15 de Octubre de 1898.

Otra acordando que mientras se lleva a efecto lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Enero último se abonen a los actuales empleados que prestan servicio en cárceles y correccionales sus sueldos conforme los venían percibiendo.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se construyan por el sistema de administración las obras de afirmado de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Lucena a Estepa por Jauja.

Administración central:

HACIENDA.—Subsecretaría.—Relación del movimiento de personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes a Oficial habido durante el mes de Enero próximo pasado.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros.—Lista de los aspirantes a los Registros de la propiedad que se expresan.

GUERRA.—Laboratorio Central de Sanidad militar.—Subastas de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases necesarios en este Establecimiento para el servicio de presupuesto y para el servicio especial de ventas.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Tribunal de oposiciones.—Convocando a los opositores a las Cátedras de Historia Natural de los Institutos de Mahón y Canarias.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Escala de los funcionarios activos, excedentes y pasivos dependientes de este Ministerio (conclusión).

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Enero último.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Citando a los interesados en los beneficios de las fundaciones que se expresan, instituidas en la provincia de Lugo.

Rectificando el anuncio de vacante de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), publicado en la GACETA de 13 del actual.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos que han sido nombrados para los destinos que

se expresan en virtud de propuesta del Ministerio de la Guerra.

Administración provincial:

Colegio de Corredores de Comercio de San Sebastián.—Anunciando, a los efectos de devolución de fianza, la renuncia que del cargo de Corredor de este Colegio ha presentado D. Luis Otaño y Borda.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía de Lavaderos.—La Constructora económica de Hormigón armado.—Patronato Figueroa.

Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 157 del Código de Comercio.

Eléctrica de Puertollano.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas de España y el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 13 y 14 de sentencias de la Sala de lo civil. Tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la sentencia dictada en 26 de Diciembre último por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en pleito promovido por D. Carlos de Torquemada y Llopis contra las Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1904 y 9 de Enero de 1905, por las que se le denegó al expresado señor la autorización y uso de unos féretros de su invención, denominados antisépticos de carbón:

Resultando que por dicha sentencia se dejaron sin efecto las mencionadas Reales órdenes, mandando que el expediente vuelva a este Ministerio para que se dicte una nueva resolución en la que, con estricta sujeción a la Real orden de 21 de Marzo de 1900, se declare si el procedimiento ideado por D. Carlos de Torquemada se halla ó no comprendido en la prohibición de la disposición 6.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898, y, en su consecuencia, si se autoriza ó no la construcción y el uso de los féretros de que se trata, con las reservas, en caso afirmativo, respecto a su utilidad, que propone el Real Consejo de Sanidad y la Academia de Medicina, ó sin ellas, como mejor lo estime este Ministerio:

Considerando que la disposición 6.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898 dice textualmente: *se prohíbe el uso de féretros metálicos y de maderas compactas para cadáveres no embalsamados, debiendo ser enterrados en cajas de madera de pino sin nudos ni mezclas desinfectantes, cubiertas de paño ú otro tejido análogo, sin perjuicio de que en sus ángulos se fijen cantoneras de metal:*

Considerando que la Real orden de 21 de Marzo de 1900, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, en su parte dispositiva expresa: *que dados los términos conviencios y precisos, tanto de la Real orden de 15 de Octubre de 1898 como la de 7 de Enero de 1899,*

no es necesario aclaración alguna a las mencionadas ni otra interpretación de la que literalmente se deduce de su contexto:

Considerando que la Real orden de 7 de Enero de 1899 se limitó a autorizar el uso de féretros de madera inyectada con sulfato de cobre, por cuanto sin alterar la permeabilidad de la madera de pino sangrado, abeto ó chopo, da a ésta mayor grado de resistencia y duración, y atendiendo a que el sulfato de cobre no sólo no da olor ni color a la madera, sino que carece de efecto antiséptico, y por tanto en manera alguna puede temer se que influya para retardar en cualquiera de sus fases el proceso fermentativo:

Considerando que en los féretros antisépticos de carbón de D. Carlos de Torquemada y Llopis no entra para nada en su construcción la madera, sino una pasta compuesta de carbón vegetal, cemento almentol, arena purificada, quina triturada y ácido bórico, faltándose, por consiguiente, a las condiciones que terminantemente preceptúa la disposición 6.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898 y a cuantas Reales órdenes se han dictado con posterioridad respecto a la construcción de féretros:

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver se declare que los féretros antisépticos de carbón propuestos por D. Carlos de Torquemada y Llopis están comprendidos en la prohibición que terminantemente expresa la Real orden de 15 de Octubre de 1898 en su disposición 6.ª, y por tanto, que se desestime la referida pretensión, referente a su construcción y uso, publicándose esta soberana resolución en la GACETA DE MADRID.

De Real orden, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la ley orgánica de la jurisdicción contencioso-administrativa de 5 de Abril de 1904, lo comunico a V. E. a los efectos que correspondan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1906.

ROMANONES

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con fecha 26 de Enero próximo pasado, comunica a este Ministerio la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Formados los presupuestos de corrección pública, en cumplimiento de lo dispuesto por las Reales órdenes de 14 de Agosto último, expedida por este Ministerio, y 31 del mismo mes, dictada por ese departamento, y comoquiera que en dichos presupuestos aparecen las aplantillas del personal modificadas

por completo, y por tanto la mayoría de los funcionarios que prestan sus servicios en las cárceles del Reino tienen menor categoría que las plazas consignadas en los actuales presupuestos, con lo cual habrían de quedar sin poder cobrar sus sueldos interin se lleva a efecto el arreglo de personal; de conformidad con lo preceptuado por el Real decreto de 19 de Enero de 1905, expedido por la Presidencia del Consejo de Sres. Ministros;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha acordado se signifique a V. E. que por ese departamento se comunique a las Corporaciones provinciales y municipales que, mientras se lleva a efecto lo dispuesto en el antedicho Real decreto, abonen a los actuales empleados que prestan servicio en cárceles y correccionales sus sueldos con arreglo a los que venían percibiendo, con lo que dichas Corporaciones tendrán una economía, y los aludidos empleados cobrarán sus haberes con la puntualidad debida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y efectos interesados por el Ministerio de Gracia y Justicia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1906.

ROMANONES

Sr. Gobernador civil de

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, ha tenido a bien disponer se construyan por el sistema de administración las obras de afirmado de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Lucena a Estepa por Jauja, en la provincia de Córdoba, cuyo importe de ejecución material asciende a la cantidad de 90.957 pesetas 95 céntimos, que aumentadas en el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución de 93.686 pesetas 69 céntimos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Relación de movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Enero último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José Perea y Eulate	Delegado de Hacienda en Ciudad Real	7.500	Delegado de Hacienda en Guadalajara	7.500	Traslación.
Francisco Prat y Varela	Idem id. en Jaén	7.500	Idem id. en Ciudad Real	7.500	Idem.
Clemente Ibarra y López	Idem id. en Guadalajara	7.500	Idem id. en Jaén	7.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Luis González y Fernández	Subinspector en la Subsecretaría	6.000	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	6.000	Idem.
Manuel Reig y Miranda	Jefe de la Sección de Estadística y Estudios comparativos de la Subsecretaría	6.000	Subinspector en la Subsecretaría	6.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Estanislao Suarez Inclán	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	5.000	Jefe de la Sección de Estadística y Estudios comparativos de la Subsecretaría	6.000	Art. 6.º
Joaquín Coll y Manzano	Interventor principal de las Minas de Almadén	6.000	Intervención de la Deuda y Clases pasivas	6.000	Turno 1.º
Ricardo Díaz Rodríguez	Inspector de Hacienda de Alicante	5.000	Interventor principal de las Minas de Almadén	6.000	Turno 1.º
Mariano Nuñez Romano	Excedente	5.000	Intervención de la Deuda y Clases pasivas	5.000	Art. 9.º
Jacobo Martos O'Neale	Interventor de Hacienda de Guipúzcoa	5.000	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	5.000	Traslación á instancia del interesado.
Vicente de Ciria y Pont	Idem id. de Soria	5.000	Interventor de Hacienda de Guipúzcoa	5.000	Turno 1.º
Basilio Fernández Milagro	Administración de Hacienda de Soria	4.000	Idem id. de Soria	5.000	Traslación á instancia del interesado.
Juan Pérez y Vázquez de Zúñiga	Cesante	5.000	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	5.000	Idem 2.º
José María Bonilla y Franco	Administrador de Hacienda de Córdoba	4.000	Inspector de Hacienda de Alicante	5.000	Turno 3.º
Castor Aragón y Murga	Tesorero de Hacienda de Soria	4.000	Administrador de Hacienda de Córdoba	5.000	Traslación á instancia del interesado.
Esteban Benito Pérez	Interventor de Hacienda de Alava	5.000	Administrador de Hacienda de Soria	4.000	Idem.
Vicente de Ciria y Pont	Idem id. de Guipúzcoa (electo)	5.000	Interventor de Hacienda de Guipúzcoa	5.000	Traslación á instancia del interesado.
Agustín Pérez del Río	Inspector de Hacienda de Badajoz	4.000	Idem id. de Alava	5.000	Idem.
José López Nieulant	Excedente	4.000	Administrador de Hacienda de Soria	4.000	Art. 9.º
Juan García Sanz	Cesante	3.500	Inspector de Hacienda de Badajoz	4.000	Turno 2.º
Eugenio Busaeh y Gil	Administración de Hacienda de Valencia	4.000	Administración de Hacienda de Málaga	4.000	Idem 3.º
José de Alcázar y Garjón	Administrador de Hacienda de Salamanca	4.000	Tesorero de Hacienda de Soria	4.000	Traslación á instancia del interesado.
Emilio Coronado y Romero	Administración de Hacienda de Sevilla (electo)	4.000	Administrador de Hacienda de Salamanca	4.000	Idem.
José de Alcázar y Garjón	Idem id. (idem)	4.000	Inspector de Hacienda de Badajoz	4.000	Traslación á instancia del interesado.
Antonio Capallanca y Garrigo	Tesorero de Hacienda de Salamanca	4.000	Administración de Hacienda de Sevilla	4.000	Idem.
José López Nieulant	Inspector de Hacienda de Badajoz (electo)	4.000	Inspector de Hacienda de Badajoz	4.000	Traslación por conveniencia del servicio.
José Yandiola y Ormaechea	Registro fiscal de la propiedad de Málaga	3.000	Administración de Hacienda de Sevilla	4.000	Traslación por conveniencia del interesado.
Daniel Muñoz y García	Intervención de Hacienda de Murcia	3.500	Tesorero de Hacienda de Salamanca	4.000	Turno 9.º
Mauricio Sala Sarda	Idem id. de Huesca	3.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	3.500	Traslación á instancia del interesado.
Natalio Real Bazaco	Inspección de Hacienda de Salamanca	3.000	Idem id. de Huesca	3.500	Idem.
Enrique Soldevilla Palau	Recaudador de la renta del alcohol en Jerez de la Frontera	3.500	Excedente	3.500	Turno 1.º
José García Lliarena	Administración de Hacienda de Cádiz	3.000	Recaudador de la renta del alcohol en Jerez de la Frontera	3.500	Art. 9.º
Julio Zarraluqui Martínez	Intervención de Hacienda de Salamanca (Pericial)	3.500	Interventor de Hacienda de Huesca	3.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Natalio Real Bazaco	Idem id. de Huesca (electo)	3.500	Idem id. de Salamanca	3.500	Traslación á instancia del interesado.
Ramón Leal y Sánchez	Cajero de la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, sin categoría, y Oficial de tercera clase (cesante)	4.000	Oficial de tercera clase, Cajero de la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	3.000	Art. 6.º
Manuel Jiménez de la Plata	Excedente	2.500	Administración de Hacienda de Cádiz	3.000	Idem 9.º
Nicolás Cardona Prieto	Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	3.000	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	3.000	Turno 1.º
Enrique Barrera Cortés	Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Cuenca	3.000	Registro fiscal de la propiedad de Málaga	3.000	Traslación á instancia del interesado.
Esteban Lorente y Sirvent	Cesante	3.000	Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Cuenca	3.000	Turno 2.º
Rogelio Hernández Martín	Intervención de Hacienda de Madrid	3.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	3.000	Traslación á instancia del interesado.
Fernando García Flores	Idem id. de Logroño	3.000	Intervención de Hacienda de Madrid	3.000	Idem.
Ulpiano Pérez Martín	Administración de Hacienda de Jaén	2.500	Idem id. de Logroño	3.000	Idem.
Luis Roche y Martínez	Intervención de Hacienda de Almería	2.500	Administración de Hacienda de Jaén	3.000	Turno 3.º
Eduardo Caballero Camacho	Inspección provincial de Hacienda de Madrid	2.500	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	3.000	Idem 1.º
Joaquín Gómez y Yelo	Intervención de Hacienda de Teruel	2.500	Intervención de la Deuda y Clases pasivas	3.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Ramón Garcés de Marcilla y Corral	Cesante	2.500	Intervención de Hacienda de Teruel	3.000	Idem 3.º
Carlos Alberti Rodríguez	Intervención de Hacienda de Avila	3.000	Inspección de Hacienda de Salamanca	3.000	Idem.
Ignacio Madán Urondo	Idem id. de Cádiz (electo)	3.000	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	3.000	Traslación á instancia del interesado.
Francisco Reynot y Garrigó	Negociado de Alcoholes en la Administración de Aduanas de Guipúzcoa	3.000	Idem id. de Cádiz	3.000	Idem.
Manuel Jiménez y García	Dirección general de Hacienda de Ciudad Real (electo)	3.000	Negociado de Alcoholes en la Administración de Aduanas de Guipúzcoa	3.000	Idem.
Salustiano Alonso de la Viezca	Dirección general del Tesoro público	3.000	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	3.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Nicolás Cardona y Prieto	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	3.000	Dirección general de Hacienda de Burgos	2.500	Idem.
Gregorio Andrés Muñoz	Administración de Hacienda de Burgos	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Avila (plaza suprimida)	2.500	Idem.
Ildefonso Aguado y Garrido	Inspección provincial de Hacienda de Albacete (electo)	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Madrid	2.500	Traslación por conveniencia del interesado.
Enrique García Montero	Inspección provincial de Hacienda de Albacete (electo)	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Madrid	2.500	Traslación por conveniencia del interesado.
Isidoro Martín Rivero	Inspección provincial de Hacienda de Albacete (plaza suprimida)	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Albacete	2.500	Traslación por conveniencia del interesado.
Guillermo Martínez Ruiz Castellanos	Tesorería de Hacienda de Toledo	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Madrid	2.500	Traslación á instancia del interesado.
Enrique Domenech del Pino	Inspección provincial de Hacienda de Toledo (plaza suprimida)	2.500	Tesorería de Hacienda de Toledo	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Antonio Vázquez García	Intervención de Hacienda de Huesca (electo)	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Madrid	2.500	Idem.
José de Atienza de Miguel	Inspección provincial de Hacienda de Huesca (plaza suprimida)	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Huesca	2.500	Traslación por conveniencia del interesado.
Manuel María Cardia y Arrieta	Intervención de Hacienda de Palencia	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Madrid	2.500	Traslación por conveniencia del interesado.
Manuel Octavio de Toledo	Inspección provincial de Hacienda de Palencia (plaza suprimida)	2.500	Intervención de Hacienda de Palencia	2.500	Traslación por conveniencia del interesado.
Federico Villanueva Villanueva	Intervención de Hacienda de Almería	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona	2.500	Traslación á instancia del interesado.
Enrique Villacampa Mazán	Inspección provincial de Hacienda de Almería (plaza suprimida)	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Almería	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Enrique Labarta Posé	Tesorería de Hacienda de Burgos	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Almería	2.500	Traslación á instancia del interesado.
Eugenio Sallés y Rivas	Inspección provincial de Hacienda de Segovia (plaza suprimida)	2.500	Tesorería de Hacienda de Burgos	2.500	Traslación por conveniencia del interesado.
Joaquín Ruiz Vicent	Intervención de Hacienda de Lerida	2.500	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona	2.500	Idem.

Pedro Medina Romero	Inspección provincial de Hacienda de Lérida (plaza suprimida)	2.500
Raimundo Montis Alhendesalazar	Administración de Hacienda de Baleares	2.500
José Arango y Marroquin	Intervención de Hacienda de Tarragona	2.500
Julio Ordax Gutiérrez	Intervención provincial de Hacienda de Lugo (plaza suprimida)	2.500
Julio González Marco	Idem id. de Alicante (idem)	2.500
Remigio Medina Leal	Idem id. de Castellón (idem)	2.500
Enrique Bonilla Sánchez	Administración de Hacienda de Zamora (electo)	2.500
Joaquín Iglesias Eivira	Inspección provincial de Hacienda de Zamora (plaza suprimida)	2.500
Juan Solís Berdoto	Tesorería de Hacienda de Granada	2.500
Juan José Reza y Estévez	Inspección provincial de Hacienda de Orense (plaza suprimida)	2.500
José Alonso Milla	Administrador de Rentas Arrendadas de Guadalupe	2.500
Alejandro Alvarez Palomar	Intervención de Hacienda de Guadalupe	2.500
Francisco Escrina Serrano	Inspección provincial de Hacienda de Tarragona	2.500
Juan Magdaleno Pérez	Administración de Hacienda de Tarragona (plaza suprimida)	2.500
Luis Retana Gamboa	Administración de Hacienda de Sevilla	2.500
Angel Cenjor y Cano	Idem id. de Cádiz	2.500
Manuel de Castro y Tiedra	Inspección provincial de Hacienda de Cádiz (plaza suprimida)	2.500
Federico Guillermos Aguilar y García de la Mata	Intervención de Hacienda de Cuenca	2.500
Francisco Sandoval y Gonzalo	Inspección provincial de Hacienda de Cuenca (plaza suprimida)	2.500
Manuel Jiménez Martín	Intervención de Hacienda de Vizcaya	2.500
Francisco García Carrasco	Intervención provincial de Hacienda de Logroño (plaza suprimida)	2.500
José Becerra Fernández	Idem id. de Cáceres (idem)	2.500
Ramón Godoy Manzano	Intervención de Hacienda de Murcia	2.500
Benigno Somoza Armas	Inspección provincial de Hacienda de Pontevedra (plaza suprimida)	2.500
Joaquín Lohares Castellanos	Idem id. de Teruel (idem)	2.500
Pedro Alvarez Ariza	Idem id. de Soria (idem)	2.500
Foribio Rodríguez Corredera	Idem id. de Lérida (idem)	2.500
Angel Peña Galarrza	Idem id. de Salamanca (idem)	2.500
Marcos Rosa y Perez de la Cuesta	Idem id. de Coruña (idem)	2.500
Benigno Navarro Gutiérrez	Intervención de Hacienda de Burgos	2.500
Benigno Somoza de Armas	Inspección provincial de Hacienda de Huelva	2.500
Angel Cenjor y Cano	Intervención de Hacienda de Logroño	2.500
Miguel Valázquez Mancera	Depositorio pagador de Hacienda de Alava	2.000
Jesús Salgado de la Riva	Intervención de Hacienda de Alava	2.000
Florencio García y García	Cobrador de la renta del alcohol en Zaragoza	2.500
Gonzalo Beraza y García	Administración de Hacienda de Barcelona	2.000
Fernando Carreras y Aranda	Idem id. de Palencia	2.500
Juan Antonio Galvarriato	Tesorería de Hacienda de Huelva (electo)	2.500
Eduardo Clavijo Alcobilla	Recaudador de la Aduana de Bilbao	2.500
Ezequiel Menéndez Gutiérrez	Administración de Hacienda de Burgos (electo)	2.500
Ideonso Aguado y Garrido	Intervención de Hacienda de Gerona	2.500
Adolfo Ruiz Perez	Excedente	2.500
Gustavo Macías Leal	Administración de Hacienda de Almería	2.000
Ramón Ramirez Abad	Idem id. de idem	1.500
Juan Ruiz Cruz	Administración de Rentas arrendadas de Madrid	2.000
José Puig Larraz	Negociado de Alcoholes en la Administración de Hacienda de Albacete	2.000
Baldomero Campos y González	Cesante	2.000
Fernando Corral y Tomé	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	1.500
Angel Espin Rendós	Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	2.000
Angel Gálvez Amor	Intervención de Hacienda de Cáceres	2.000
Luis Rivas Ruiz	Tesorería de Hacienda de Burgos	2.000
Leopoldo Saldoni Romero	Administración de Hacienda de Burgos	1.500
Francisco J. de Herrera y Ugarte	Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Zaragoza	2.000
Joaquín Ceballos Molina	Oficial cuarto, cesante, y quinto, activo, de la Administración de Hacienda de la Coruña	1.500
Enrique Molina Blanco	Intervención de Hacienda de Madrid	2.000
José María Moncada	Ordenación de pagos de Hacienda	1.500
Aurelio Fernández Bernales	Tesorería de Hacienda de Valladolid	1.500
Juan Ortega y Esteban	Idem id. de Guadalupe	2.000
Ramón Antón Canales	Negociado de Alcoholes de la Aduana de Valencia de Alcántara	2.000
Pedro Solórzano Ruiz	Cesante	1.500
Ramón de Ortega y Perez	Intervención de Hacienda de Zamora	2.000
Ramón Piz Fae	Idem id. de Cádiz (electo)	2.000
Francisco Bengochea del Valle	Tesorería de Hacienda de León	2.000
Fernando García Barrero	Secretaría de la Delegación de Hacienda de León	1.500
Francisco Macías Gómez	Intervención de Hacienda de Cuenca	2.000
Vicente García Mardones	Cesante	1.500
Andrés Cañibano y Alvarez	Administración de Hacienda de Barcelona	1.500
José Aranda Tadin	Intervención de Hacienda de Córdoba	2.000
Juan Curtoys Gotarredona	Administración de Hacienda de Sevilla	2.000
Severiano Delgado Cassá	Tesorería de Hacienda de Jaén	2.000
Joaquín de Queso y Colorado	Intervención de Hacienda de Sevilla	1.500
Lucas Gutiérrez Santas	Tesorería de Hacienda de Cáceres (electo)	1.500
Abelardo Cardona y Chausón	Intervención de Hacienda de Cáceres	1.500
José Gallardo y Die	Excedente	1.500
Enrique Muñoz Carballo	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Zamora	1.500
Ramón del Manzano y Urrechta	Intervención de Hacienda de Zamora	1.500
Joaquín Gutiérrez y Fernández	Excedente	1.250
Francisco Ester y Hernández	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	1.250
Nicolás Tejedor y Hernández	Cesante	1.500
Monserrate Mascareño y Nadal	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado	1.250
Carlos Ros Barra	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	1.500
Mariano Pérez Font	Cesante	1.250
Eladio Rojas Herrero	Dirección general del Tesoro público	1.250
Rafael Saenz González	Intervención de Hacienda de Madrid	1.250
Ricardo Barba e Ibañez	Cesante	1.250
Ramiro Vieira Durán	Intervención de Hacienda de Huelva	1.250
Manuel Sánchez Sarachaga	Cesante	1.250
Guillermo Fernández Valdés	Intervención de Hacienda de Burgos	1.250
Fernando Antonio Barrera Luyando	Administración de Hacienda de Burgos	1.500
Meliton Ruiz García	Intervención de Hacienda de Burgos	1.500
Intervención de Hacienda de Lérida	Intervención provincial de Hacienda de Barcelona	2.500
Inspección provincial de Hacienda de Baleares	Administración de Hacienda de Tarragona	2.500
Intervención de Hacienda de Tarragona	Inspección provincial de Hacienda de Lugo (plaza suprimida)	2.500
Idem id. de Alicante (idem)	Idem id. de Castellón (idem)	2.500
Idem id. de Valencia	Administración de Hacienda de Zamora (electo)	2.500
Inspección provincial de Hacienda de Zamora	Tesorería de Hacienda de Granada	2.500
Inspección provincial de Hacienda de Orense (plaza suprimida)	Administrador de Rentas Arrendadas de Guadalupe	2.500
Intervención de Hacienda de Guadalupe	Inspección provincial de Hacienda de Tarragona	2.500
Administración de Hacienda de Tarragona (plaza suprimida)	Administración de Hacienda de Sevilla	2.500
Inspección provincial de Hacienda de Cádiz	Idem id. de Cádiz	2.500
Inspección provincial de Hacienda de Cuenca	Intervención de Hacienda de Cuenca (plaza suprimida)	2.500
Inspección provincial de Hacienda de Vizcaya	Intervención provincial de Hacienda de Logroño (plaza suprimida)	2.500
Inspección provincial de Hacienda de Málaga	Idem id. de Granada	2.500
Inspección provincial de Hacienda de Murcia	Intervención de Hacienda de Murcia	2.500
Idem id. de idem	Idem id. de Oviedo	2.500
Idem id. de Zaragoza	Idem id. de Santander	2.500
Idem id. de Santander	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	2.500
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Administración de Hacienda de Burgos	2.500
Intervención de Hacienda de Murcia	Inspección provincial de Hacienda de Sevilla	2.500
Inspección provincial de Hacienda de Sevilla	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	2.500
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Depositorio pagador de Hacienda de Logroño	2.500
Depositorio pagador de Hacienda de Logroño	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	2.500
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Cobrador de la renta del alcohol en Zaragoza	2.500
Cobrador de la renta del alcohol en Zaragoza	Inspección provincial de Hacienda de Palencia	2.500
Inspección provincial de Hacienda de Palencia	Recaudador de la Aduana de Bilbao (plaza creada)	2.500
Recaudador de la Aduana de Bilbao (plaza creada)	Intervención de Hacienda de Avila	2.500
Intervención de Hacienda de Avila	Idem id. de Burgos	2.500
Idem id. de Burgos	Idem id. de Soria	2.000
Idem id. de Soria	Idem id. de Tarragona	2.000
Idem id. de Tarragona	Administración de Hacienda de Almería	2.000
Administración de Hacienda de Almería	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	2.000
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Administración de Rentas arrendadas de Madrid	2.000
Administración de Rentas arrendadas de Madrid	Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Albacete	2.000
Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Albacete	Excedente	2.000
Excedente	Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	2.000
Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Intervención de Hacienda de Cáceres	2.000
Intervención de Hacienda de Cáceres	Tesorería de Hacienda de Burgos	2.000
Tesorería de Hacienda de Burgos	Intervención de Hacienda de Burgos	1.500
Intervención de Hacienda de Burgos	Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Zaragoza	2.000
Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Zaragoza	Oficial cuarto, cesante, y quinto, activo, de la Administración de Hacienda de la Coruña	1.500
Oficial cuarto, cesante, y quinto, activo, de la Administración de Hacienda de la Coruña	Intervención de Hacienda de Madrid	2.000
Intervención de Hacienda de Madrid	Ordenación de pagos de Hacienda	1.500
Ordenación de pagos de Hacienda	Tesorería de Hacienda de Valladolid	1.500
Tesorería de Hacienda de Valladolid	Idem id. de Guadalupe	2.000
Idem id. de Guadalupe	Negociado de Alcoholes de la Aduana de Valencia de Alcántara	2.000
Negociado de Alcoholes de la Aduana de Valencia de Alcántara	Cesante	1.500
Cesante	Intervención de Hacienda de Zamora	2.000
Intervención de Hacienda de Zamora	Idem id. de Cádiz (electo)	2.000
Idem id. de Cádiz (electo)	Tesorería de Hacienda de León	2.000
Tesorería de Hacienda de León	Secretaría de la Delegación de Hacienda de León	1.500
Secretaría de la Delegación de Hacienda de León	Intervención de Hacienda de Cuenca	2.000
Intervención de Hacienda de Cuenca	Cesante	1.500
Cesante	Administración de Hacienda de Barcelona	1.500
Administración de Hacienda de Barcelona	Intervención de Hacienda de Córdoba	2.000
Intervención de Hacienda de Córdoba	Administración de Hacienda de Sevilla	2.000
Administración de Hacienda de Sevilla	Tesorería de Hacienda de Jaén	2.000
Tesorería de Hacienda de Jaén	Intervención de Hacienda de Sevilla	1.500
Intervención de Hacienda de Sevilla	Tesorería de Hacienda de Cáceres (electo)	1.500
Tesorería de Hacienda de Cáceres (electo)	Intervención de Hacienda de Cáceres	1.500
Intervención de Hacienda de Cáceres	Excedente	1.500
Excedente	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Zamora	1.500
Auxiliar de la Abogacía del Estado en Zamora	Intervención de Hacienda de Zamora	1.500
Intervención de Hacienda de Zamora	Excedente	1.250
Excedente	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	1.250
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Cesante	1.500
Cesante	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado	1.250
Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	1.250
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Cesante	1.250
Cesante	Dirección general del Tesoro público	1.250
Dirección general del Tesoro público	Intervención de Hacienda de Madrid	1.250
Intervención de Hacienda de Madrid	Cesante	1.250
Cesante	Intervención de Hacienda de Huelva	1.250
Intervención de Hacienda de Huelva	Cesante	1.250
Cesante	Intervención de Hacienda de Burgos	1.250
Intervención de Hacienda de Burgos	Administración de Hacienda de Burgos	1.500
Administración de Hacienda de Burgos	Intervención de Hacienda de Burgos	1.500

NOMBRES	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Benigno García Solís	Cesante.	1.500	Intervención de Hacienda de Burgos.	1.500	Turno 2.º
Antonio Laborda Ibáñez	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Idem 3.º
Manuel Aller y Ulloa	Intervención de Hacienda de Madrid.	1.500	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Jose Rubi y Barber	Idem id. de idem.	1.250	Intervención de Hacienda de Madrid.	1.500	Turno 1.º
Enrique T. de Martín	Idem id. de Almería	1.500	Administración de Hacienda de Almería.	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Alfonso Jurado Giro	Cesante	1.250	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Idem 3.º
Mariano Fernández Oliver	Administración de Hacienda de Madrid.	1.250	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Idem 1.º
Francisco Díaz Barbal	Intervención de Hacienda de la Coruña.	1.250	Administración de Hacienda de la Coruña.	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Pedro Dario Molins Celma	Idem id. de Burgos	1.500	Intervención de Hacienda de Burgos.	1.500	Idem 2.º
Pedro Nistal Rodríguez	Cesante.	1.250	Administración de Hacienda de Logroño.	1.500	Idem 3.º
Antonio Montano Rodríguez	Idem id. de Lago.	1.250	Tesorería de Hacienda de Orense.	1.500	Idem 1.º
Márcel Cella y Castro	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Idem 1.º
Mariano Ortanel Escanciano	Intervención de Hacienda de Canarias (electo).	1.500	Intervención de Hacienda de Canarias.	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Ramón Aisa y Fernández Alarcón	Administración de Hacienda de Sevilla.	1.500	Idem id. de Alcabete	1.500	Traslación a instancia del interesado.
Juan González Corbella	Idem id. de Cádiz.	1.250	Administración de Hacienda de Sevilla.	1.500	Turno 2.º
Luis de la Calle Menéndez	Intervención de Hacienda de Orense.	1.250	Administración de Hacienda de Sevilla.	1.500	Turno 3.º
Apolinar Domínguez Romero	Idem id. de Castellón	1.500	Secretaría de la Delegación de Hacienda en León.	1.500	Idem 1.º
Otilo Durán y Sieiro	Cesante.	1.500	Intervención de Hacienda de Castellón	1.500	Art. 9.º
Francisco Javier Felguera y Badia	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Salamanca.	1.500	Administración de Hacienda de Salamanca	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Juan Antonio Villanor Alonso de Celada	Intervención de Hacienda de Salamanca.	1.500	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Salamanca	1.500	Idem.
Ignacio Alonso Linares	Idem id. de idem.	1.250	Intervención de Hacienda de Salamanca	1.500	Turno 3.º
León Leal Belmonte	Idem id. de León.	1.250	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	1.500	Idem 1.º
Esteban de la Lama	Idem id. de Barcelona	1.500	Administración de Hacienda de Barcelona.	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Joaquín Verdugo Molina	Cesante.	1.500	Intervención de Hacienda de Barcelona.	1.500	Turno 2.º
Pío Comenzana y Alvarez	Administración de Hacienda de Alcabete.	1.500	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
José Díaz Abad	Intervención de Hacienda de Málaga.	1.500	Administración de Hacienda de Alcabete.	1.500	Idem.
Segismundo Alcaniz Magistro	Administración de Hacienda de Málaga.	1.250	Cesante.	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Gustavo Sanquítico	Intervención de Hacienda de Valencia.	1.250	Intervención de Hacienda de Valencia.	1.500	Turno 1.º
Nicolás Martín Molini	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Málaga.	1.500	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	1.500	Traslación a instancia del interesado.
Jesús Solovera y Garro	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.	1.500	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.	1.500	Idem.
Andrés Troyano Mellado	Tesorería de Hacienda de Murcia.	1.500	Tesorería de Hacienda de Murcia	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Vicente Zazurca y Mur	Intervención de Hacienda de Murcia.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Turno 2.º
Tomás Rodríguez Rubi	Cesante.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Andrés de la Roca y Rodríguez	Intervención de Hacienda de Valladolid	1.250	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Turno 3.º
Luis Talero y Alvarez de Toledo	Administración de Hacienda de León.	1.250	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Martín Moreno de la Corte	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Tarragona.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Idem.
Manuel Barreira y Ortega	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Art. 6.º
Juan Sánchez Mera	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Avila.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Traslación a instancia del interesado.
Ramón Larranaga	Intervención de Hacienda de Avila.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Idem.
Esteban de la Lama	Tesorería de Hacienda de Valladolid (electo).	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Idem.
Enrique Picotoste de la Cruz	Administración de Hacienda de Santander.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Pedro Guerrero García	Excidente.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Traslación a instancia del interesado.
Alvaro Valero Martín	Administración de Hacienda de Barcelona.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
José de la Rosa Sánchez	Administración de Rentas arrendadas de Barcelona.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Art. 9.º
Isidro Pérez Villalosa	Tesorería de Hacienda de Soria.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Tomás Madrid Moran	Administración de Hacienda de Valladolid.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Idem.
Lorenzo Velasco y Benito	Intervención de Hacienda de Valladolid.	1.500	Intervención de Hacienda de Murcia	1.500	Traslación a instancia del interesado.

Madrid 5 de Febrero de 1906. — El Subsecretario, Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes a los Registros de la propiedad de Cangas de Tineo, Ganzo de Limia, Cifuentes, Chelva, Velez Málaga y Najera.

REGISTRO DE CANGAS DE TINEO

D. Manuel Gómez Torga, D. José Balbuena Montero, D. Arturo Estévez Alvarez, D. José Santías, D. Juan Hidalgo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GINZO DE LIMIA

D. Manuel Gómez Torga, D. José Balbuena Montero, D. Arturo Estevez Alvarez, D. Juan Hidalgo Merello.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIFUENTES

D. Manuel Gómez Torga, D. Emilio Moreno Ocón, D. José Balbuena Montero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHELVA

D. José Balbuena Montero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VELEZ-MÁLAGA

D. Luis León Troyano, D. Claudio Delgado, D. Zoilo Félix Díaz Laspra, D. Ubaldo Gigosos Marcos, D. Clemente Alama Lis, D. Dionisio Novel Calvente, D. José Afan de Rivera, D. Sebastián Montero Tizón, D. Perfecto Conde Cid, D. Rafael Lovera Navas, D. Gerardo Rodríguez Aldemira.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NÁJERA

D. Juan José Manso Rozas, D. Claudio Delgado Viguera, D. Zoilo Félix Díaz Laspra, D. Clemente Alama Lis, D. Francisco Delgado Parejo, D. Ignacio Vidal Palestino, D. Perfecto Conde Cid, D. Rafael Lovera Navas, D. Celestino García de la Cruz.

Madrid 17 de Febrero de 1906.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Laboratorio central de Sanidad militar.

Dirección.

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases necesarios en este establecimiento para el servicio de presupuesto durante el año económico de 1906, se convoca por el presente anuncio a pública licitación, que tendrá lugar en este Laboratorio (calle de Amaniel, num. 36), el día 5 de Marzo próximo, a las diez.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto. Las proposiciones se redactarán conforme al formulario inserto a continuación.

Madrid 16 de Febrero de 1906.—El Inspector Director, Nemesio Díaz Valpuesta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal de clase, núm., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el núm. (del Boletín oficial de la provincia ó de la GACETA DE MADRID), correspondiente al día de, y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases que se necesitan en el Laboratorio central de Sanidad militar durante el año económico de 1906, se comprometo a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote núm. por la cantidad de pesetas (en letra). El lote núm. por la cantidad de pesetas (en letra). (Fecha y firma del interesado.) S—197

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases necesarios en este establecimiento para el servicio especial de ventas durante el año económico de 1906, se convoca por el presente anuncio a pública licitación, que tendrá lugar en este Laboratorio (calle de Amaniel, núm. 36), el día 6 de Marzo próximo, a las diez.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto. Las proposiciones se redactarán conforme al formulario inserto a continuación.

Madrid 16 de Febrero de 1906.—El Inspector Director, Nemesio Díaz Valpuesta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal de clase, núm., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el núm. (del Boletín oficial de la provincia ó de la GACETA DE MADRID), correspondiente al día de, y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases que se necesitan en el Laboratorio central de Sanidad militar durante el año económico de 1906, se comprometo a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote núm. por la cantidad de pesetas (en letra). El lote núm. por la cantidad de pesetas (en letra). (Fecha y firma del interesado.) S—198

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

a las Cátedras de Historia Natural y Fisiología é Higiene de los Institutos de Canarias y Mahón (turno libre).

El día 6 de Marzo próximo venidero se servirán presentar-se los señores opositores que han presentado instancias para estas oposiciones en el local de la Sección de Entomología del Museo de Ciencias Naturales, calle de Alfonso XII, 74, a las catorce y media, para dar comienzo a las mismas.

En los ocho días precedentes al expresado se hallará el cuestionario correspondiente a disposición de los opositores en el local referido, de nueve a doce y de catorce a diez y seis.

Los aspirantes habrán de entregar en el acto de la presentación los trabajos y documentos necesarios para ser admitidos a la práctica de los ejercicios.

Madrid 16 de Febrero de 1906.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Bolívar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría. (1)

Escalafón de los Aspirantes á Oficial de primera clase, activos y excedentes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Número de orden en el escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
539	D. Gregorio Monterde Olmos	Tesorería de Hacienda de Zaragoza	Zaragoza	34	7	29	2	>	12	16	4	24
540	José Muñoz Fernández	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Oviedo	Oviedo	40	9	13	2	>	10	12	10	10
541	Rafael Benítez Romero	Administración de Hacienda de Cádiz	Cádiz	34	>	>	2	>	1	19	7	24
542	Francisco Jiménez Cerdán	Idem id. de Gerona	Valencia	32	3	12	2	>	1	15	10	>
543	León Canseco García	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	León	47	1	25	2	>	>	28	8	8
544	Mariano Gutiérrez	Idem id. de Hacienda	Palencia	41	10	28	2	>	>	18	4	>
545	Ruperto Fernández Risco	Tesorería central de Hacienda	Madrid	32	8	>	2	>	>	15	8	2
546	Juan Thomas Reinés	Administración de Hacienda de Baleares	Baleares	31	7	3	2	>	>	14	11	8
547	Felipe Toribio de Dios	Tesorería central de Hacienda	Salamanca	32	2	11	2	>	>	12	10	13
548	Cayetano Granado y Piñero	Administración especial de Rentas arrendadas Badajoz	Badajoz	33	4	23	2	>	>	11	10	19
549	José González Castaños	Representación del Estado en el Arrendamiento de tabacos	Toledo	28	1	27	2	>	>	11	6	29
550	Pedro Freire Garay	Intervención central de Hacienda	Madrid	35	4	3	2	>	>	11	6	>
551	Miguel Angel Cullén y de Osuna	Administración de Hacienda de Canarias	Canarias	30	>	14	2	>	>	9	10	15
552	Tomás Galván González	Administración especial de Rentas arrendadas de Ciudad Real	Madrid	31	>	25	2	>	>	9	2	10
553	Vicente Alvarez Juliá	Tesorería central de Hacienda	Guadalajara	30	11	>	2	>	>	7	1	9
554	Luis Morcillo y Tortosa	Intervención general de la Administración del Estado	Almería	25	9	26	2	>	>	6	10	19
555	Teófilo Antonio Jiménez	Intervención de Hacienda de Cáceres	Cáceres	28	5	8	2	>	>	6	4	4
556	Eugenio del Arco y González Bravo	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	22	11	27	2	>	>	6	2	7
557	Fernando de Fagoaga y Arruabarrena	Intervención central de Hacienda	Zaragoza	22	7	24	2	>	>	6	>	21
558	Enrique César Sáenz	Tesorería central de Hacienda	Madrid	23	1	20	2	>	>	5	11	>
559	César Ramos Montero	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid	22	10	9	2	>	>	3	10	>
560	Emiliano Castiñeira y Sesma	Intervención central de Hacienda	Madrid	26	1	8	2	>	>	2	11	26
561	Antonio Castiñeira y Sesma	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Madrid	24	5	27	2	>	>	2	11	10
562	Aurelio López Montoyo	Administración especial de Rentas arrendadas de Alicante	Alicante	21	10	5	2	>	>	2	5	20
563	Manuel Antolín Becerro	Dirección de Aduanas	Palencia	23	9	21	1	11	18	7	5	13
564	Federico Trujillo y Miranda	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Santander	Cuba	23	2	>	1	11	5	4	5	>
565	Jaime Verd y Comas	Idem id. de la de Baleares	Baleares	42	5	3	1	10	21	12	6	16
566	Angel Valverde Urraca	Tesorería central de Hacienda	Cuenca	35	2	13	1	10	20	11	10	25
567	Narciso de la Hoz y Zufria	Intervención de Hacienda de Avila	Filipinas	33	6	20	1	10	16	13	5	1
568	Manuel de la Rosa Torralbo	Idem id. de Córdoba	Córdoba	27	11	10	1	10	15	8	11	3
569	Ricardo Carrasco Antón	Idem id. de Segovia	Ciudad Real	35	3	13	1	10	14	10	4	>
570	Amando Pellicer Clusa	Idem id. de Huesca	Huesca	26	10	26	1	10	14	5	10	14
571	Ramón Gonzalvo y Navarro	Idem id. de Castellón	Castellón	46	4	1	1	10	13	18	8	25
572	Marcelo Valls Valencia	Idem id. de Zaragoza	Salamanca	32	5	12	1	10	13	13	>	19
573	José Rocamora y Mora	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Alicante	45	3	1	1	10	13	8	11	>
574	Laureano Hernández y Fernández	Intervención de Hacienda de Huelva	Huelva	22	7	29	1	10	13	7	>	19
575	Luis Mata y Ortiz	Idem id.	Badajoz	29	7	2	1	10	12	13	11	27
576	Manuel Campana y Caballero	Idem id. de Almería	Almería	30	4	21	1	10	11	11	10	21
577	Antonio Cuéllar Guerra	Idem id. de Barcelona	Sevilla	32	9	6	1	10	11	11	6	13
578	Ignacio Fato Gómez	Administración especial de Hacienda de Navarra	Navarra	25	11	21	1	10	11	9	11	17
579	Juan Padrón Peraza	Intervención de Hacienda de Canarias	Canarias	42	6	28	1	10	9	19	>	13
580	Florentín Rueda Cortel	Idem id. de Teruel	Teruel	32	11	7	1	10	9	13	1	12
581	Pablo Salvador y Zarzosa	Idem id. de Vizcaya	Burgos	39	3	14	1	10	7	9	8	20
582	Evaristo Alonso de la Riva	Idem id. de Burgos	Burgos	42	2	5	1	10	>	9	8	29
583	Aurelio Ruiz y Sánchez	Idem id. de Ciudad Real	Ciudad Real	25	11	7	1	10	>	3	9	23
584	Manuel Arés y López	Idem id. de Avila	Madrid	26	5	>	1	10	>	2	8	>
585	Alfredo Merino Díaz	Aduana de Irún	Valladolid	42	6	10	1	9	24	23	6	21
586	Luis Córdoba Rubio	Intervención de Hacienda de Cáceres	Cáceres	35	4	6	1	9	23	3	10	14
587	José Colomé y Guilera	Idem id. de Logroño	Barcelona	24	>	>	1	9	8	2	5	8
588	Juan Luis Zamorano y Tejera	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huelva	Cádiz	39	7	7	1	9	7	12	>	6
589	Luis Martínez Córdoba	Intervención de Hacienda de Soria	Soria	40	3	>	1	9	7	2	9	7
590	Mariano Sancho Armengod	Idem id. de Barcelona	Teruel	38	8	12	1	9	>	12	11	3
591	José de la Rosa y Falcón	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Canarias	Canarias	29	5	>	1	9	>	9	10	29
592	Demetrio Durán Sánchez	Intervención de Hacienda de Salamanca	Salamanca	42	9	4	1	9	>	8	9	14
593	Juan de Dios Amador Echevarría	Administración especial de Hacienda de Vizcaya	Sevilla	51	11	25	1	9	>	6	9	11
594	Manuel Sagredo y Díaz	Intervención de Hacienda de Madrid	Guadalajara	23	2	22	1	9	>	4	9	24
595	Francisco de Rute y Cobo	Idem	Madrid	20	4	15	1	9	>	3	9	10
596	Cristóbal Salas González	Idem id. de Málaga	Málaga	64	11	2	1	8	23	2	7	>
597	Antonio García Guilló	Idem id. de Barcelona	Barcelona	21	7	17	1	8	15	5	3	14
598	Agustín Corbella González	Idem id. de Canarias	Canarias	20	7	5	1	8	12	3	11	17
599	Ricardo Prats y Baladas	Tesorería de Hacienda de Gerona	Almería	43	2	17	1	8	11	7	7	26
600	Daniel Ayuso Sebastián	Dirección del Tesoro	Guadalajara	37	8	20	1	8	9	18	11	7
601	José de Fagoaga Arruabarrena	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Orense	27	>	10	1	8	9	9	2	7
602	Domingo Menéndez Gómez	Intervención de Hacienda de Valencia	Burgos	53	>	21	1	8	>	27	2	6
603	Fidel Quintana y López-Dávalos	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Valladolid	Burgos	32	>	2	1	8	>	6	6	>
604	Ramiro Salido y Rodríguez	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Málaga	28	2	26	1	8	>	4	10	>
605	Tomás Gertrudis Molina	Idem	Ciudad Real	32	3	20	1	7	14	3	6	>
606	Enrique Hermoso Garrido	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Palencia	Palencia	42	5	15	1	7	11	19	5	2
607	Tiburcio Muñoz del Ojo	Registro fiscal de la propiedad de Cádiz	Avila	32	>	>	1	6	28	12	8	25
608	Benito Núñez Paz	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	45	11	10	1	6	22	16	9	12
609	Joaquín Martínez Chumillas	Idem id. de Cádiz	Málaga	32	>	23	1	6	15	7	7	10
610	Generoso Romero y Pérez	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Valladolid	30	5	14	1	5	27	9	1	21
611	Manuel Bermejo y Mariscal	Intervención de Hacienda de Cáceres	Cáceres	58	1	12	1	5	23	11	9	24
612	Bonifacio Chamoso Moreno	Idem id. de Burgos	Burgos	42	7	14	1	5	15	4	7	7
613	Victor Cuesta y Alvarez	Administración especial de Rentas arrendadas de Oviedo	Oviedo	46	6	13	1	4	26	10	3	10
614	Luis Valls y Cabeza	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	28	11	16	1	4	25	8	5	21
615	Mariano Fernández y González	Dirección de Aduanas	Madrid	42	5	29	1	4	>	17	3	15
616	Francisco García López	Administración especial de Rentas arrendadas de Cádiz	Sevilla	21	>	>	1	3	25	3	3	>
617	Hipólito Ramos y Ramos	Administración de Hacienda de Palencia	Valladolid	36	4	17	1	3	21	6	5	10
618	Alfredo Félix Magro y Pallás	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	31	10	8	1	3	15	7	6	>
619	Manuel Hueso y Judes	Idem	Coruña	30	5	23	1	3	15	3	5	21
620	Santiago Cuevas Blanco	Idem del Tesoro	León	42	7	8	1	3	14	3	8	>
621	Manuel Blanco Percejo	Tesorería de Hacienda de León	León	54	7	20	1	3	12	25	5	29
622	Manuel Martín y Nieto	Subsecretaría	Madrid	29	2	25	1	3	11	10	6	15
623	Aniceto Cancio Uribe	Tesorería de Hacienda de Jaén	Jaén	40	9	>	1	3	10	14	1	22

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				E D A D			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
624	D. Antonio Viñas Torres	Tesorería de Hacienda de Castellón	Baleares	31	8	7	1	3	10	12	8	»
625	Valentín Hurtado y Rodríguez	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	39	8	»	1	3	9	8	3	12
626	Aureliano López Charlón	Intervención central de Hacienda	Madrid	27	6	15	1	3	9	7	1	25
627	José Solís Donaire	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Cádiz	29	8	22	1	3	8	10	9	12
628	Diego Godoy Carbonell	Administración de Hacienda de Almería	Almería	32	8	3	1	3	8	7	11	17
629	Sebastián Sidera Vila	Idem id. de Gerona	Gerona	31	4	20	1	3	7	12	»	21
630	Miguel Lorieri Muñoz	Idem id. de Guadalajara	Zaragoza	53	8	7	1	3	7	11	6	17
631	Lorenzo Gabás Cortés	Administración de Hacienda de Lérida	Zaragoza	32	5	13	1	3	5	11	9	1
632	José Rodríguez Iglesias	Idem id. de la Coruña	Lugo	31	7	»	1	3	4	11	9	21
633	Adolfo Bassave	Secretaría de la Delegación de Hacienda de idem	Habana	35	2	»	1	3	4	7	9	29
634	Manuel Castresana y Arcelay	Administración especial de Hacienda de Guipúzcoa	Guipúzcoa	22	11	17	1	3	4	6	6	4
635	Juan Guanter Soler	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Gerona	Gerona	32	1	2	1	3	3	11	2	9
636	Francisco Talasac Callejo	Administración subalterna de la Renta del alcohol de Haro	Vizcaya	24	9	»	1	3	3	8	5	»
637	Francisco Relaño Moreno	Inspección regional de Aduanas de Barcelona	Guadalajara	47	9	22	1	3	»	21	11	16
638	José Jiménez García Valdivia	Inspección de la Renta del alcohol de Jerez de la Frontera	Almería	53	3	»	1	3	»	19	3	5
639	Manuel Moreno Ochoa	Administración subalterna de la Renta del alcohol de Calatayud	Logroño	57	7	»	1	3	»	17	5	»
640	Francisco Cabal Valle	Intervención de Hacienda de Oviedo	Oviedo	57	5	20	1	3	»	13	11	16
641	Ramón Lapido Incógnito	Administración especial de Rentas arrendadas de Alava	Coruña	32	6	20	1	3	»	13	»	21
642	Juan Casado Casas	Dirección de Aduanas	Guadalajara	39	6	8	1	3	»	12	6	5
643	Manuel Luengo García	Idem	Zamora	40	3	15	1	3	»	12	2	20
644	Antonio de las Heras Fernández	Inspección regional de la Renta del alcohol de Valladolid	Madrid	31	10	10	1	3	»	12	»	22
645	Federico Blanco Escudero	Administración subalterna de la Renta del alcohol de Villafranca del Panadés	Zamora	55	3	18	1	3	»	11	4	16
646	Benito de Castro y Ferro	Negociado de Alcoholes de Zaragoza	Madrid	27	9	»	1	3	»	11	1	12
647	Juan Bautista Soler Gadea	Dirección de Aduanas	Alicante	39	»	26	1	3	»	10	1	25
648	Sinforiano Pareja y Casado	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Guadalajara	51	4	9	1	3	»	9	10	»
649	Juan García Bermejo	Dirección de Aduanas	Segovia	30	8	»	1	3	»	9	8	15
650	Esteban José Batanero	Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	39	»	5	1	3	»	8	4	»
651	Luis Caro y Calahorra	Idem	Madrid	26	9	23	1	3	»	8	2	6
652	José Beltri Figueras	Aduana de Alicante	Tarragona	40	2	29	1	3	»	8	1	»
653	Vicente Cabañas Domínguez	Administración subalterna de la Renta del alcohol de Medina del Campo	Sevilla	27	8	26	1	3	»	7	11	22
654	Urbano Ramos Bugallo	Inspección regional de Aduanas de Valencia	Pontevedra	34	9	»	1	3	»	6	6	9
655	Ramiro Eduardo Piqué	Idem de Alcoholes de Madrid	Pontevedra	23	»	1	1	3	»	5	8	20
656	Eusebio María Figuer del Valle	Dirección de Aduanas	Madrid	31	9	26	1	3	»	5	7	26
657	José Aldegunde	Aduana de Irún	Madrid	31	10	26	1	3	»	4	5	25
658	Francisco Serapio Bravo Bonilla	Negociado de Alcoholes de Valladolid	Huelva	44	5	23	1	3	»	4	4	28
659	Salvador Nebot y Sanz	Idem id. de Madrid	Huesca	39	3	25	1	3	»	4	»	»
660	José Casanova Calvente	Administración especial de la Renta del alcohol de Jerez de la Frontera	Granada	30	9	27	1	3	»	4	»	»
661	Carlos Campos Ferrant	Administración subalterna de la de Reus	Coruña	32	9	»	1	3	»	3	9	26
662	Perfecto Gómez Chacón	Dirección de Aduanas	Pontevedra	32	4	14	1	3	»	3	9	25
663	Julio Molina Martínez	Idem del Tesoro	Albacete	21	1	9	1	3	»	3	7	23
664	José González Hernández	Negociado de Alcoholes de Ciudad Real	Salamanca	28	11	27	1	3	»	3	4	17
665	Leonardo Calleja Carrillo	Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Burgos	37	1	25	1	3	»	2	11	29
666	José Peña Romano	Aduana de Málaga	Granada	48	9	»	1	2	25	15	6	15
667	Joaquín Gómez Frutos	Intervención de Hacienda de Valladolid	Valladolid	31	8	15	1	2	25	10	5	27
668	Mariano Hornillos González	Idem id. de Palencia	Palencia	25	4	16	1	2	25	4	4	24
669	José Ortega Mur	Idem id. de Lérida	Lérida	38	9	29	1	2	24	7	7	21
670	José Moreno Guerra	Aduana de Cádiz	Córdoba	31	6	24	1	2	23	8	6	26
671	Esteban Sánchez Campa	Administración de Hacienda de Huesca	Zaragoza	30	4	12	1	2	20	10	5	22
672	Jacinto Franqueza Bonfill	Tesorería de Hacienda de Barcelona	Barcelona	31	3	23	1	2	16	11	9	11
673	Manuel Benito Ara	Administración de Hacienda de Badajoz	Zaragoza	32	»	»	1	2	14	13	1	17
674	Vicente Tafalla y Campos	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Alicante	Alicante	53	6	15	1	2	14	7	7	18
675	Federico Fernández Sastre	Administración de Hacienda de Segovia	Santander	23	1	10	1	2	14	6	9	24
676	Salustiano Mateos Hernández	Intervención de Hacienda de Almería	Salamanca	31	5	10	1	2	13	12	9	22
677	José González Sancibrián	Idem id. de Burgos	Burgos	22	6	8	1	2	10	5	7	14
678	Juan Pallarés Molina	Idem id. de Albacete	Almería	22	1	6	1	2	7	3	»	»
679	Juan de las Cagigas y Tort	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	27	10	3	1	2	6	6	1	3
680	Aniceto Rojo Sastre	Administración de Hacienda de Burgos	Burgos	37	8	17	1	2	»	17	2	16
681	Alejandro Lorenzo Peydro	Idem id. de Sevilla	Córdoba	31	4	»	1	2	»	11	9	15
682	Mariano Muñoz Dominiche	Administración especial de Rentas arrendadas de Zaragoza	Gerona	31	7	23	1	2	»	6	5	14
683	Julio Pinillos Varela	Aduana de Irún	Madrid	27	7	6	1	2	»	4	4	4
684	Francisco Blanco Mora	Administración especial de Rentas arrendadas de Huelva	Huelva	20	10	»	1	2	»	3	11	29
685	Antonio Pulgar Blanco	Administración de Hacienda de Granada	Jaén	32	9	15	1	1	28	13	»	21
686	José Orieta Manjón	Intervención de Hacienda de Zamora	Zamora	26	7	12	1	1	21	10	8	27
687	Francisco Aguilar Muñoz	Negociado de Alcoholes de Logroño	Córdoba	32	9	24	1	1	21	10	7	16
688	Raimundo Rozas López	Intervención de Hacienda de Lugo	Lugo	59	11	8	1	1	19	15	1	»
689	Julio Segura Marqués	Administración de Hacienda de Castellón	Castellón	27	6	22	1	1	19	8	»	15
690	José Bertrán Borasteros	Dirección de Aduanas	Málaga	32	7	15	1	1	17	12	3	20
691	Carlos Moreno Echevarne	Intervención de Hacienda de Vizcaya	Navarra	28	7	13	1	1	16	10	1	17
692	Aurelio García Rodríguez	Administración de Hacienda de Oviedo	Oviedo	46	2	23	1	1	16	3	9	24
693	Luis Monteverde y Frias	Idem id. de Canarias	Canarias	26	10	»	1	1	16	2	11	25
694	Alvaro Abascal y Ruiz	Subsecretaría	León	20	»	»	1	1	15	2	5	»
695	José Antonio Bajo y Ripoll	Intervención de las Minas de Almadén	Madrid	26	6	18	1	1	12	7	4	11
696	Bernardo Madrdejos Sánchez	Administración de Hacienda de Ciudad Real	Ciudad Real	51	3	4	1	1	»	3	3	16
697	Luis Vila y Dalmau	Intervención de Hacienda de Gerona	Gerona	29	3	1	1	»	25	4	3	7
698	Pedro Bayona Gainza	Administración de Hacienda de Málaga	Navarra	30	»	»	1	»	22	3	8	»
699	Joaquín Porta y Bosque	Intervención de Hacienda de Tarragona	Lérida	39	9	18	1	»	21	3	9	»
700	Daniel Pintor y Flórez	Idem id. de Ciudad Real	Ciudad Real	30	1	20	1	»	16	10	»	13
701	José Lloréns y Fábrega	Idem id. de Lérida	Lérida	47	2	7	1	»	»	8	4	21
702	Antonió Díaz A. Ledesma	Administración de Hacienda de Granada	Granada	25	9	24	1	»	»	7	11	3
703	Juan Espejo Cisneros	Intervención de Hacienda de Badajoz	Badajoz	50	»	»	»	11	27	28	4	19
704	Julian Escobar y García	Idem id. de Cuenca	Toledo	45	11	3	»	11	17	18	4	28
705	Vicente Corchado Municipio	Registro fiscal de la propiedad de Granada	Cáceres	33	6	25	»	11	15	11	»	16
706	Simeón Alvarez Benito	Administración de Hacienda de Soria	Soria	53	6	6	»	11	12	15	2	24
707	José Sánchez Quintero	Intervención de Hacienda de Lugo	Lugo	25	7	11	»	10	27	4	6	26
708	Valentín Sánchez Láinez	Tesorería de Hacienda de Guadalajara	Guadalajara	34	10	27	»	10	17	22	1	12
709	Ramón Miguez Cao	Idem id. de Pontevedra	Pontevedra	58	»	»	»	10	17	4	2	24
710	Fructuoso López Caveno	Intervención de Hacienda de Zaragoza	Cuenca	39	2	10	»	10	16	16	2	19
711	Manuel García Martínez	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Murcia	Murcia	37	10	9	»	10	16	4	8	16
712	Pedro López y Prados	Sentador de las Minas de Almadén	Ciudad Real	21	2	9	»	10	10	3	6	4
713	Juan Martíni Ponzoa	Intervención de Hacienda de Murcia	Toledo	40	3	9	»	10	»	12	1	6
714	Cesáreo Rivera Rodríguez	Idem id. de Gerona	Orense	32	5	»	»	9	27	14	1	23
715	Justo Martín Lunas y Bouvier	Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	20	»	»	»	9	14	2	5	3
716	Francisco de la Corte Sánchez	Administración de Hacienda de Huelva	Huelva	34	3	4	»	9	8	3	9	»
717	Juan Manuel Mata y Domínguez	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Gerona	19	4	21	»	9	4	2	7	1
718	Luis Altolaquirre y Serveró	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alicante	Sevilla	26	11	1	»	9	»	2	11	29
719	Guillermo Javaloyes García	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	Alicante	47	»	8	»	8	25	13	7	9
720	Cándido Cantón Moreno	Administración de Hacienda de Cáceres	Cáceres	29	10	29	»	8	25	12	3	1
721	Trinidad Moreno y Moreno	Intervención de Hacienda de Almería	Almería	27	9	»	»	8	25	2	9	3
722	Manuel Isorna Eñola	Abogacía del Estado de Málaga	Cádiz	28	5	19	»	8	18	3	10	17
723	Emilio Campo Alonso	Administración de Hacienda de Zamora	Zamora	40	»	»	»	8	17	9	10	12
724	Andrés Cesteros López	Intervención de Hacienda de Teruel	Almería	31	»	»	»	8	11	12	9	23
725	Marciano Nevares López	Idem id. de León	Palencia	41	»	20	»	8	11	11	6	6
726	Cirilo Ramón Calvo	Idem id. de Cuenca	Valladolid	33	»	»	»	8	11	10	9	13</

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				E D A D			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
730	D. Manuel Benítez Nuñez	Aduana de Sevilla	Cáceres	24	5	17	»	8	»	6	8	22
731	Manuel Calvo Ubierna	Administración de Hacienda de Burgos	Burgos	24	»	»	»	8	»	5	7	17
732	Luis de la Concha Moreno	Intervención central de Hacienda	Madrid	22	1	16	»	8	»	5	1	10
733	Vicente Lozano Martínez	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cuenca	Cuenca	56	8	12	»	8	»	3	9	21
734	Serafin Salvador Fabregat	Intervención de Hacienda de Castellón	Castellón	39	»	14	»	7	28	5	9	28
735	Cayetano Serrano Mateos	Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Cáceres	31	4	24	»	7	10	10	11	20
736	Juan Barbié Moreno	Intervención de Hacienda de Alicante	Madrid	26	9	8	»	7	10	8	»	18
737	Pedro Pedroche Redondo	Administración de Hacienda de Cuenca	Cuenca	41	11	»	»	7	»	8	»	20
738	Pedro Muñoz y Sordana	Intervención de Hacienda de Segovia	Segovia	28	6	»	»	6	17	12	5	14
739	Lorenzo González Albiz	Administración subalterna de la Renta del alcohol de Daroca	Logroño	23	5	7	»	6	12	3	7	26
740	José Valero y Abadía	Registro fiscal de la propiedad de Córdoba	Córdoba	40	»	3	»	6	»	5	2	2
741	Benjamin Melero Burillo	Administración de Hacienda de Alicante	Cuenca	23	7	21	»	5	26	3	5	23
742	Rafael de Luque y Quirce	Idem id. de Córdoba	Córdoba	33	2	5	»	5	26	3	1	22
743	Antonio Tuduri y Olives	Intervención de Hacienda de Gerona	Barcelona	49	4	10	»	5	16	6	3	»
744	Pedro Ortiz Suárez	Tesorería de Hacienda de Madrid	Badajoz	43	9	»	»	5	13	7	4	21
745	Jesús Labra y López	Intervención de Hacienda de Huesca	Huesca	33	»	»	»	5	5	4	11	24
746	José María Alvarez y Fernández	Administración de Hacienda de Murcia	Murcia	32	1	»	»	5	2	12	»	15
747	Manuel Risueño Gorostidi	Idem id. de Madrid	Cáceres	29	2	6	»	5	»	12	9	»
748	Emilio Sáenz é Izurzu	Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	30	9	17	»	4	17	12	»	22
749	Simón Calabia Ríos	Idem de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	22	»	»	»	4	15	2	9	7
750	Emilio Acereda Lalinde	Intervención de Hacienda de Madrid	Soria	30	4	14	»	4	»	11	»	23
751	Angel Orbananos del Rey	Idem id. de Avila	Madrid	38	5	»	»	2	21	6	3	25
752	Manuel Navarro Micheo	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	37	9	13	»	2	17	12	11	16
753	Segundo Cagigas y Gascón	Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	30	9	»	»	2	9	9	8	»
754	Ambrosio Crespo Corchero	Intervención de Hacienda de Badajoz	Badajoz	22	»	5	»	2	6	3	6	26
755	Manuel Sousa y Fernández	Idem id. de Sevilla	Sevilla	56	5	7	»	2	»	7	1	»
756	Emilio Ramos Pintos	Tesorería de Hacienda de Lérida	Barcelona	26	10	3	»	2	»	6	10	9
757	Jerónimo Palazuelo Herrero	Administración de Hacienda de Alava	Zamora	48	4	10	»	1	13	20	8	25
758	Félix Martínez Chaulé	Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	33	10	14	»	1	3	5	3	4
759	Salvador Pomares Jiménez	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Madrid	30	6	9	»	1	1	6	1	11
760	Ricardo Ibáñez Almirante	Administración de Hacienda de Palencia	Palencia	38	8	27	»	1	»	12	7	3
761	Joaquín Raposo Vargas	Dirección de Aduanas	Madrid	46	2	14	»	1	»	9	8	»
762	José Andrés Asensio	Idem de la Deuda y Clases pasivas	Teruel	32	»	»	»	»	26	12	»	3
763	Fabriciano Ramírez	Idem	Ciudad Real	37	4	9	»	»	24	2	11	16
764	José Lorenzo López	Intervención de Hacienda de la Coruña	Murcia	37	1	4	»	»	21	9	6	3
765	Camilo Martín Sendín	Administración Depositaria de Hacienda de Menorca	Toledo	35	7	9	»	»	18	»	»	18
766	Francisco Quero Martos	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Jaén (electo)	Jaén	31	»	»	»	»	»	11	10	»
EXCEDENTES												
1	D. Floriano Arias Reguera	Administración de Hacienda de la Coruña	Orense	34	7	»	2	2	21	8	7	2
2	Julio Manteca y Aja	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	24	2	23	2	2	15	5	»	15
3	Mariano Piquer y Arilla	Intervención de Hacienda de Valencia	Castellón	21	3	11	1	10	8	2	8	»
4	Víctor Sánchez García	Registro fiscal de la propiedad de Córdoba	Guipúzcoa	33	7	17	1	6	25	14	2	»
5	Juan Puig Ball	Intervención de Hacienda de Zaragoza	Lérida	26	7	»	»	11	24	5	»	22
6	Fernando Guardiola Mayer	Idem id. de Alicante	Alicante	35	8	20	»	8	3	3	3	29

Madrid 10 de Enero de 1906. — El Subsecretario, Sagasta.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 28 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 1.666'66 pesetas, compuesta de 833'33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente, y de 833'33 pesetas, sobrantes de la subasta verificada el día 31 de Enero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y centimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 26 y 27, de diez á dos, y el 28, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no

contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa, y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 16 de Febrero de 1906. — El Director general, por orden, Carlos Vergara.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes....., y al efecto incluye

el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN.	IMPORTE DE CADA SERIE — Pesetas.
Total general.....			

Madrid..... de..... de 190.....=El interesado,

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la segunda quincena del mes de Enero.

	Pesetas.
Excmo. Sr. D. Juan Armada y Losada, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.500 pesetas.....	7.500
Importan las cesantías.....	7.500
JUBILACIONES	
D. Eduardo Urech y Miralles, Inspector general, Jefe de la Sección de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 10.000.	8.000
D. Hipólito del Campo y Velandia, Presidente de la Audiencia de Santander. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.500....	6.800
D. Gregorio Franco y Corzán, Ayudante de Obras públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 5.000.....	4.000
D. José Nicasio Calvente y Merlo, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado. Se le declara con derecho al haber pasivo de 4.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 5.000.....	4.000
D. Saturnino Bellido y Diaz, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.600 pesetas, tres quintos del regulador de 6.000.....	3.600
D. Julián Ramón Usero, Ayudante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.000 pesetas, tres quintos del regulador de 5.000.....	3.000
D. Juan Cruz y Barra, Ayudante segundo de Montes. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 2.500.....	2.000
D. Lucas Lorenzo Sánchez Tabares, Torrero mayor del Cuerpo de Faros. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 2.500.....	2.000
D. José Sauri y Masó, Delineante segundo de	

	Pesetas.
Obras públicas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.000 pesetas, dos quintos del regulador de 2.500.....	1.000
Importan las jubilaciones.....	34.400
PENSIONES DEL TESORO	
Doña Angela Roca de Togores Aguirre Solarte, viuda, huérfana de D. Mariano, Embajador que fué de S. M. en Londres. Se le declara con derecho á suceder á su hermana Doña Francisca en el disfrute de la pensión vitalicia de 5.000 pesetas anuales.....	5.000
Doña María del Carmen Sampayo y Sampayo, viuda, huérfana de D. Fernando, Jefe de primera clase de Administración. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
Doña Elena y D. Luis Castelló y Pantoja y Don Fernando Castelló y Luque, huérfanos de Don Leonardo, Presidente del Tribunal de Cuentas de las islas Filipinas. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
Doña Ana y Doña Carmen Gómez Jalón, huérfanas de D. Pedro, Regente que fué de la Audiencia de la Coruña. Se les declara con derecho á las dos terceras partes de la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	1.666'66
Doña Gertrudis Josefa Alquí y Gómez, viuda de D. Guillermo Vives y Oller, Jefe de Administración de segunda clase. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.875 pesetas anuales.....	1.875
Doña Rafaela Puig y Shelley, viuda, huérfana de D. José María, Registrador de la propiedad. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Emilia en el disfrute de la pensión vitalicia de 1.125 pesetas anuales.....	1.125
Doña Amparo, Doña Carmen y Doña Luisa Fernández de la Somera y Guzmán, huérfanas de D. Silvestre, Jefe de segunda clase de la Sección de Estadística. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas anuales.....	750
Doña María de los Dolores Campos Candalija, viuda, huérfana de D. José, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Jaén. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 700 pesetas anuales.....	700
Doña Virtudes y Doña Ramona Mediano y Gil, huérfanas de D. José, Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Isabel en el disfrute de la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales.....	375
Importan las pensiones del Tesoro.....	16.491'66
PENSIONES DE MONTEPIO	
Doña Margarita Segura y García, viuda de Don Manuel Francepa, Torrero de faros de la clase de terceros. En cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	375
Doña María Inés y D. José Maestre Aznar, huérfanos de D. Manuel, Oficial cuarto de Hacienda. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Josefa Aznar y Diaz en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500
Doña Josefa y Doña Soledad Teruel y Burgos, huérfanas de D. José, Oficial tercero del Cuerpo de Correos. En cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, se les declara la pensión de Montepío de Correos de.....	550
Doña Encarnación Victoria Almansa y Rodríguez, huérfana de D. Enrique, Jefe de estación del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Carmen Rodríguez y Ruiz en el disfrute de la pensión de Montepío de Correos de.....	750
Doña María Jesús Menéndez Pelayo, huérfana de D. Marcelino, Catedrático del Instituto de Santander. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña María Jesusa Pelayo y España en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.250
Doña Marta Paredes Valladares, viuda de Don Eusebio Dolado, Ayudante segundo de Obras públicas. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	950
Doña Vicenta y Doña Aurelia Serrano y Mantecon, huérfanas de D. Adolfo, Oficial segundo de Administración, Mayor del presidio de la Habana. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Vicenta Mantecon y Pérez en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	750
Doña Maravillas de la Torre y Godínez, viuda de D. José Jiménez Gil, Oficial cuarto de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500
Doña Josefa Trijueque y Sánchez, viuda de Don Carlos Hontalva, Oficial tercero del Cuerpo de Correos. Se le declara la pensión del Montepío de Correos de.....	750
Doña Eulogia, Doña Felicia, Doña Albina Oteiza y Ayerbe, huérfanas de D. José, Oficial cuarto de Hacienda. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Juana Manuela Ayerbe y Arizmendi en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500
Doña Irene Abarca y Dalmau, viuda de D. Agapito Vallmitjana, Catedrático de la Escuela Superior de Artes e Industrias de Barcelona. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500
Doña María y Doña Dolores Beladier y Ferrer, huérfanas de D. Jesús, Oficial primero de Hacienda. Se les declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	750
Doña María de los Dolores Castaño y Reina, viuda de D. José Antonio González, Oficial quinto de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375
Doña Dolores Julián y Repullés, viuda de Don	

	Pesetas.
Miguel Belmonte, Catedrático numerario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de ..	750
Doña Eloisa Lazpurr y Hueto, viuda de D. Federico Lamuela, Director de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	1.425
Doña Consuelo Loste y Maldonado, viuda de Don Manuel García del Pozo, Magistrado que fué. Se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.250
Doña María de las Nieves Llorca y Juliá, viuda de D. José María Pastor, Oficial cuarto de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500
D. Luis, D. José y Doña Mercedes Valverde Capdepón, huérfanos de D. Nicasio, Juez de primera instancia. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña María Capdepón y Quesada en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	825
Doña Gregoria Odrizola y Ayuso, viuda de Don Federico de Orduña, Juez de primera instancia, jubilado. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	825
Doña Ludivina Sáinz de Aja y Barrachina, huérfana de D. Santiago, Oficial tercero de Hacienda. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Ludivina Barrachina Poy en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	625
Doña Antonia Arques y Calatayud, viuda de D. Francisco Almansa, Oficial quinto de Hacienda. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de.....	375
Doña Rosa Parejo Fernández, viuda de D. Manuel Sánchez Peris, Sobrestante tercero de Obras públicas. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de.....	550
Doña Julia Vázquez Beltrán, huérfana de D. Manuel, Sobrestante de Obras públicas. Se le declara con derecho á suceder á su madre Doña Josefa Beltrán González en el disfrute de la pensión de Montepío de Correos de.....	550
Doña María del Carmen Viaña y Pérez, viuda de D. Francisco Javier Delgado, Oficial primero del Ministerio de Marina. Se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de.....	2.500
Importan las pensiones de Montepío.....	18.675
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Juliana Calzada y García, viuda de Don Julián Medina, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declaran dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121'66
Doña Froilana Hernando Blanco, viuda de Don Andrés Cea Calleja, Aspirante de primera clase de la Administración de Hacienda de Palencia. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'32
Doña Josefa Martialay Perlado, viuda de Don Adolfo Omcins, Topógrafo, auxiliar segundo de Geografía. Se le declaran dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.....	333'32
Importan las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	663'30
RESUMEN	
Importan las cesantías.....	7.500
Idem las jubilaciones.....	34.400
Idem las pensiones del Tesoro.....	16.491'66
Idem las pensiones de Montepío.....	18.675
Idem las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	663'30
Total.....	77.729'96

Madrid 7 de Febrero de 1906.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente á que se refiere el caso 2.º del artículo 67 de la vigente Instrucción de 14 de Marzo de 1899, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 del expresado texto legal, se cita á los representantes é interesados en los beneficios de las fundaciones instituidas en la provincia de Lugo, y denominadas Arcos, Santa María del Río, San Esteban de Formeos, Frial, Galdó, Niñas de Vivero, San Martín de Veites, San Miguel de Reinantes, San Aiselo de Valle de Oro, San Salvador del Hospital, San Julián de Yerodes, Trolo, Baltasar Valmayor, Capitán Dueñas, Duamos, Fray Mauro de Villarreal, Fox, San Martín de Lousada y Vivero y Aguiar, durante un plazo de treinta días, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á sus derechos, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección correspondiente de este Ministerio.
Madrid 16 de Febrero de 1906.—El Director general, A. López Mora.

Organización provincial y municipal.

Habiéndose anunciado en la GACETA correspondiente al día 13 del actual la vacante de Secretario del Ayuntamiento de Arroyomolinos (León), siendo así que es Arroyomolinos de León (Huelva), se hace la debida rectificación á los efectos consiguientes.
Madrid 16 de Febrero de 1906.—El Director general, López Mora.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Telégrafos.—Personal.

Relación de los individuos que han sido nombrados con esta fecha para los destinos que se expresan, en virtud de propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra.
D. Juan Alonso y Martín, Celador de segunda clase, sección de Zamora.
D. Jacobo Figueras y Torres, Celador de segunda clase, sección de Coruña.
D. Lorenzo Gracia y Rabal, Celador de segunda clase, sección de Huesca.
D. Antonio Llop y Bautista, Celador de segunda clase, sección de Huesca.

D. Miguel Martínez y Martínez, Celador de segunda clase, sección de Huesca.
D. Estanislao San Martín y Pardo, Celador de segunda clase, sección de Pamplona.
D. Daniel Cañas y Sáiz, Celador de segunda clase, sección de Zaragoza.
D. Federico Ceta y Ramos, Ordenanza de tercera clase, estación de Ponferrada, sección de León.
D. José Casanova y García, Ordenanza de tercera clase, estación de Valencia.
D. Vicente Arribas y Vesperinas, Ordenanza de tercera clase, estación de Santander.
D. Ambrosio Nieto y Granado, Ordenanza de tercera clase, estación central.
D. Saturnino Alvarez y Villarín, Ordenanza de tercera clase, estación de Esterri, sección de Lérida.
Madrid 17 de Febrero de 1906.—El Director general, F. Laviña.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Colegio de Corredores de Comercio de la ciudad de San Sebastián.

A los efectos prevenidos en el art. 946 del Código de comercio y demás disposiciones vigentes, se hace saber por el presente que D. Luis Otaño y Borda, Corredor de este Colegio, ha renunciado á su cargo, y cesa en el desempeño del mismo el día 31 de Diciembre de 1905; debiendo producirse contra su fianza las reclamaciones á que hubiere lugar dentro del término de seis meses, prefijado en dicho artículo y en el 98 del citado Código.
San Sebastián 4 de Febrero de 1906.—El Síndico Presidente, Modesto Echeveste.—El Secretario, Antonio Diaz.
X—388

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia. CIUDAD REAL

D. Manuel Padial y Vilches, Juez municipal é interino de primera instancia de esta capital y su partido por defunción del propietario.
Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Juan José Muñoz Puebla, vecino que fué de esta ciudad, casado en el acto de su fallecimiento, ocurrido el día 6 de Marzo de 1905, con Doña Josefa Serrano Mergeliza, de cuyo matrimonio no ha dejado sucesión.
Y habiendo solicitado la declaración de herederos ab intestato su citada viuda y su hermano de doble vínculo D. Nicomedes Muñoz Puebla, se llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á justificarlo; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Ciudad Real á 10 de Febrero de 1906.—Manuel Padial.—El Escribano actuario, Agustín Diaz Balmaseda.
X—387

CORUÑA

D. José Doval Otero, Escribano del Juzgado de primera instancia de la Coruña y su partido.
Certifico que en los autos de que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:
«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña, á 27 de Octubre de 1904.—El Sr. D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio de mayor cuantía sobre presunción de muerte del ausente Francisco Bermúdez Martínez, promovido por Toribia Bermúdez Martínez, mayor de edad y vecina de esta ciudad, demandante, defendida por el Licenciado D. José Ariunso, y representada por el Procurador D. Francisco Mariño, contra José Iglesias, vecino del distrito de Culleredo, y el Ministerio fiscal, en rebeldía;
Fallo: que, estimando la demanda, debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente Francisco Bermúdez Martínez, no pudiendo ejecutarse esta sentencia hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.
Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se notificará en la forma prescrita en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, juzgando, lo pronuncio, mando firmo.—Pedro Calvo y Camina.»
Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente, que firmo en la Coruña á 10 de Febrero de 1906.—P. S., Eugenio Rodríguez Casas.
JC—58

MADRID—INCLUSA

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:
«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1906, el Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma; habiendo visto los presentes autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Doña Jacinta Rodríguez y González, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Manuel Conrotte, y representada por el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, y de la otra, como demandados, D. José Vicente Arche y López, y su esposa Doña Consolación Gálvez y Gálvez, en concepto ambos de albaceas y heredera respectivamente de D. José Gálvez y Bermejo, y mediante á sus respectivas rebeldías representados por los estrados del Juzgado; D. Manuel Requena y Penalva, mayor de edad, casado, propietario y también de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José Guillén Sol y representado por el Procurador D. Luis Soto, sobre entrega de un legado y otros efectos; y Fallo que debo condenar y condeno á D. José Vicente Arche y López, como albacea testamentario de D. José de Gálvez Bermejo, y á Doña María de la Consolación Josefa Gálvez y Gálvez, como heredera de aquél, y al primero además como marido y representante legal de la segunda, demandados en estos autos, á que dentro de los diez días siguientes al en que sea firme esta sentencia entreguen á la demandante Doña Jacinta Rodríguez y González el legado específico, consistente en la cama de uso del testador, y el genérico en los demás efectos que menciona la cláusula sexta del testamento que dicho Sr. Gálvez Bermejo otorgó en esta Corte ante el Notario de la misma D. Antonio Rodríguez Gálvez en 21 de Septiembre de 1894, y á que igualmente y en el mismo plazo satisfagan á la expresada Doña Jacinta Rodríguez y González las dos mil quinientas pesetas en efectivo metálico que en igual concepto de legado y por una sola vez ordeno el testador, con los intereses legales que dicha suma ha debido producir desde que en 6 de Junio de 1898 fueron aprobadas las operacio-

nes particionales y con ellas sancionada la entrega de dicho legado; y se reserva expresamente a dicha demandante las acciones de que sea crea asistida para reclamar en la forma que estime procedente la parte de la institución que no resulta cumplida.

Y por último, se absuelve de la demanda a D. Manuel Requena Penalva, declarándole libre de la obligación que se le pide; y no se hace expresa condenación de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, disponiendo que, mediante la rebeldía en que se hallan constituidos los consortes D. José Vicente Arche y López y Doña María de la Consolación Josefa Gálvez y Gálvez, se notifique en estrados, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en los tres periódicos oficiales de esta Corte.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio acostumbrado en Madrid el mismo día de su fecha, 5 de Febrero de 1906, de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, P. H., Manuel Zarándia.

Y para que sirva de notificación a D. José Vicente de Arche y López y su esposa Doña María de la Consolación Josefa Gálvez y Gálvez, constituidos en rebeldía en dichos autos, expido la presente cédula de notificación en Madrid a 10 de Febrero de 1906.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Cristóbal Bordiú.—Ante mí, P. H., Manuel Zarándia.

JC-60

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en 5 del corriente en la exacción de costas causadas en el abintestado de D. José Alvarez Santiago, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días la nuda propiedad que en la participación pro indiviso de 38.226 pesetas y 87 céntimos corresponde a Doña Agustina Alvarez en el valor de la casa sita en esta Corte, calle de la Salud, núm. 11, cuya participación le fué adjudicada por herencia de su padre D. José Alvarez Santiago, perteneciendo el usufructo de la misma a Doña Bernardina González durante su vida, como viuda del causante; sale a la venta la nuda propiedad de la expresada participación, que fué tasada pericialmente en la cantidad de 46.992 pesetas 18 céntimos; y para la rebaja del 25 por 100, en 35.244 pesetas 14 céntimos; y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 15 de Marzo próximo, a las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado; haciéndose constar que la certificación supletoria de los títulos de propiedad, expedida por el Registrador, así como el testimonio de la hijuela de Doña Agustina y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan ser examinados por los licitadores, los cuales no tendrán derecho a ningunos otros títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo, rebajado en el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta es condición necesaria que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 8 de Febrero de 1906.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Serantes.—Ante mí, Esteban Unzueta.

X-383

OROTAVA

El Sr. D. Juan Pérez Suárez, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia fecha 29 del actual, recaída en la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía entablada por D. Domingo Fumero Cano, contra D. Juan Martín y Martín, D. Domingo Fumero y Fumero, D. Luis Bethencourt y Pérez y D. Tomás Gifford y Nash, sobre nulidad de ciertos contratos y reivindicación de determinados bienes, acordó a instancia del primero se emplazó a los últimos para que en el término de treinta días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para el emplazamiento de los demandados D. Luis Bethencourt y Pérez y D. Tomás Gifford y Nash, cuyo paradero se ignora, expido la presente; previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Orotava 31 de Enero de 1906.—El actuario, Rafael M. Valencia.

JC-61

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mauro Miguel Romero, Juez de instrucción accidental del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Eduardo Sánchez Barbudo, de treinta y nueve años, viudo, dependiente de consumos, vecino de esta ciudad, habitante Plazuela de la Libertad, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión decretada contra el mismo en causa que me hallo instruyendo sobre disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado procesado, conduciéndole con las seguridades necesarias a la cárcel de Audiencia de esta ciudad y a mi disposición.

Dada en Valladolid a 25 de Enero de 1906.—Mauro Miguel Romero.—Por mandato de S. S., P. D., Atanasio Díez.

JO-1071

VICH

D. Galo Ponte Escartín, Juez de instrucción de Vich y su partido.

Al de igual clase de turno de Barcelona atentamente saludo y hago saber que en el sumario que instruyo sobre incendio ocurrido en la noche del 22 del actual en la fábrica de los Sucesores de Pedro M. Calvet, situada en el término de Orés, he acordado dirigir a V. S. el presente, por el que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), le exhorto y requiero, y en el mío le ruego y encargo, que tan pronto como lo reciba se sirva participármelo y disponer se reciba declaración al Gerente de la Sociedad Sucesores de Pedro M. Calvet, domiciliada en esa capital, calle de Caspe, núm. 48, para que diga cuanto le conste con respecto al hecho de autos, si lo cree casual ó intencionado, si sospecha de alguien, a cuánto asciende el valor del daño causado con motivo del incendio, si tenía asegurado todo lo que fué objeto del mismo, y en la afirmación, por qué Compañía, y se le entere del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Practicadas que sean dichas diligencias se servirá V. S. devolvérmelo a la mayor brevedad posible, con lo cual contribuirá a la administración de justicia, quedando, por mi parte, obligado a la recíproca en casos análogos.

Dado en Vich a 21 de Enero de 1906.—El Juez instructor, Galo Ponte.—Por disposición del Sr. Juez, Salvador Solá.

JO-1182

VIGO

D. Francisco Alcón y Robles, Juez de instrucción de este partido.

Hago público que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue sumario sobre estafa a Peregrina Fernández y otra, contra Benigno Castro; y toda vez dicha Peregrina se halla casada con Manuel Vilaboa en la parroquia de Lavadores, y hoy ausente éste en América, por providencia de esta fecha se acordó ofrecer el procedimiento al Manuel Vilaboa conforme a lo dispuesto en el art. 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal por medio de edictos.

Y para que por medio de ellos, y dada la expresada ausencia de Vilaboa, tenga lugar la repetida diligencia, expido el presente, que firmo en Vigo a 26 de Enero de 1906.—Francisco Alcón.—El actuario, Enrique Pita Cobián. JO-1073

D. Francisco Alcón y Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria liago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye sumario por el delito de tentativa de lesiones contra Tomé Miranda, sin segundo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Tomé Miranda, sin segundo, de treinta y dos años, natural de Vila de Puña, provincia de Viana do Castelo, vecino de esta ciudad, casado, cantero, hijo de Ana y padre desconocido.

Dada en Vigo a 28 de Enero de 1906.—Francisco Alcón.—El actuario, Enrique Pita Cobián. JO-1114

VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, se ha presentado por el Procurador Salazar, a nombre y con poder de la Sociedad anónima mercantil titulada Azucarera Alavesa, en liquidación, domiciliada en esta capital, demanda ordinaria de mayor cuantía en solicitud de que, previa declaración judicial de haber quedado extinguidas tres mil obligaciones al portador de primera serie y primera hipoteca, de quinientas pesetas nominales cada una, números uno al tres mil, emitidas por dicha Sociedad en virtud de escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Francisco Ayala, en 1.º de Febrero de 1902, se decrete la cancelación de la hipoteca constituida en dicha escritura para el aseguramiento de las indicadas obligaciones; y habiéndose dictado providencia en 19 de Enero del año último acordando conferir traslado de dicha demanda a cuantos tuvieren derecho a oponerse a la pretensión que en ella se formula, se emplaza por medio del presente tercer edicto a cuantos pudieran invocar tal derecho para que en el término de seis meses, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Alava, comparezcan a deducirlo, personándose en forma en los referidos autos; con la prevención de que si no lo hicieran les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Vitoria a 13 de Febrero de 1906.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandato, ante mí, Faustino Gutiérrez.

X-835

ZAFRA

D. Carlos Meca y Pérez, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Cuevas León, natural y vecino de Vico del Alcor, jornalero y de treinta y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante este Juzgado, por estar decretada su prisión por virtud de la causa que con otro se le sigue por hurto de prendas.

A la vez excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias a conseguir la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Zafra a 29 de Enero de 1906.—Carlos Meca.—El Escribano, Victoriano Alpuente. JO-1184

ZARAGOZA—PILAR

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Josefa Santiago Heredia, conocida por María Cruz, gitana, natural de Cartagena, de veintitantos años, soltera, hija de Andrés y de Antonia, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en las cárceles de esta capital, por haberse acordado así mediante auto de la Superioridad, dictado en la causa seguida contra aquella procesada sobre lesiones; previniéndola que si así no lo hace será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y muy especialmente a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles del partido a mi disposición, de la referida procesada; pues así lo tengo dispuesto en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad.

Dada en Zaragoza a 27 de Enero de 1906.—Isidro Liesa.—Angel Arnau. JO-1185

D. Isidro Liesa Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Andrés Vallejo Martínez, de treinta y un años, escribiente, natural de Murcia, y a María del Pilar, Felisa González y García, de cuarenta y cinco años, casada con el anterior, natural de Zamora, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en las cárceles de esta capital por haberse decretado su prisión mediante auto de la Superioridad en la causa seguida contra los mismos sobre estafa; previniéndoles que si así no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, y muy especialmente a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles, a mi disposición, de los referidos procesados; pues así se halla acordado en méritos de la indicada causa.

Dada en Zaragoza a 27 de Enero de 1906.—Isidro Liesa.—Angel Arnau. JO-1186

Jurisdicción de Guerra.

ALGECIRAS

D. José Gómez Fernández, primer Teniente del batallón Cazadores de Talavera, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por faltar a concentración se le sigue al soldado Fernando Alvarez Bravo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este batallón Fernando Alvarez Bravo, hijo de Mariano y de Tomasa, natural de Logrosán (Cáceres), de veintidós años de edad, profesión comerciante, soltero, su estatura un metro 614 milímetros, ignorándose las señas personales y particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cáceres, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel llamado del Galvario, de esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que me hallo formando.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado y le conduzcan a este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras a 18 de Enero de 1906.—José Gómez Fernández. JG-79

ALICANTE

D. Julián Sánchez Alvarez, primer Teniente de Infantería, Juez eventual de esta plaza.

Hace saber que en la información que se halla instruyendo en averiguación de los méritos que contrajo el carabínero José López Granero, de la Comandancia de Alicante, el día 11 de Octubre último, en la playa de Agua Amarga, salvando a los naufragos del laúd *San Manuel*, José Abad y Ramón Estévez, que hubiesen perecido sin el auxilio del López y arrojado que con desprecio de su vida demostró echándose al agua vestido é internándose en el mar a considerable distancia, según consta por las declaraciones de los testigos; y necesitando la pública comprobación de los hechos, se noticia por medio de este edicto a todos los que deseen declarar en pro ó en contra para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten para verificarlo en este Juzgado, Navas, 51.

Y por mandato del señor instructor, libro el presente en Alicante a 24 de Enero de 1906.—V.º B.º—Julián Sánchez.—El sargento Secretario, Francisco Belmonte. JG-90

D. Manuel Hernández Pereira, Comandante del regimiento de Infantería de la Princesa, núm. 4, Juez instructor de la causa que se instruye al sargento de dicho regimiento Manuel Martínez Jara por el delito de violación.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Juan Guijarro Aracil, cohecho de oficio, cuyo domicilio y paradero actual se ignora desde fines de Octubre último, que estuyo en esta capital, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la calle de Bailén, número 14, tercero izquierda, con el fin de prestar declaración en la pretidada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Alicante 27 de Enero de 1906.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Hernández.—Ante mí, el Secretario, Miguel Prado. JG-103

BARCELONA

D. José Viñas Tey, Capitán de Infantería de la zona número 27, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la expresada zona Hermenegildo Detrell por prófugo.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a Hermenegildo Detrell, natural de Barcelona, hijo de Remedios, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa y de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta zona núm. 27, de esta capital, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por prófugo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Hermenegildo Detrell, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este cuartel y a mi disposición; pues lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 17 de Enero de 1906.—José Viñas Tey. JG-80

D. Rafael Calvo y Aragonés, Comandante del primer regimiento de Artillería de montaña y Juez instructor del expediente de expropiación de los terrenos donde está situada la batería de obuses de Montjuich.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los Condes de Figuerola para que en el término de quince días comparezcan en este expediente, a fin de nombrar un perito que, junto con el del ramo de Guerra, proceda a levantar un plano complementario del que obra en autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con las operaciones practicadas por el perito de Guerra.

Barcelona 5 de Febrero de 1906.—Rafael Calvo. JG-115

BURGOS

D. Luis Faurié Gómez, primer Teniente del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel del mismo instruyo contra el soldado de este regimiento Juan Carlos Erandi Chiquirri, por la falta grave de segunda deserción.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Laurieta, provincia de Navarra, Juzgado de primera instancia de Aoiz; hijo de Alejandro y de Melchora, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, soltero, cuyas señas son estas: un metro 681 milímetros de estatura, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, su aire moreno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria,

comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y á mi disposición, á este cuartel, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 8 de Febrero de 1906.—Luis Faurié. JG—121

CARTAGENA

D. Tomás Fajardo Puigrubí, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de este tercer Cuerpo de Ejército en la plaza de Cartagena y del expediente que se instruye en averiguación de si los hechos realizados por el carabinierno de la Comandancia de Murcia D. Juan Espinosa Tudela el día 30 de Agosto anterior en el sitio denominado Cala-cortina, próximo á esta plaza, en ocasión de peligrar la vida del paisano Diego Ponce Alcaraz, que tripulaba una barca que zozobraba, le han hecho acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia;

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por el presente cito y emplazo á todos los que deseen declarar en dicho expediente en pro ó en contra para que comparezcan en este Juzgado, establecido en Cartagena, calle Honda, núm. 31, segundo piso, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena á 22 de Enero de 1906.—Tomás Fajardo Puigrubí. JG—78

D. Tomás Fajardo Puigrubí, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de este tercer Cuerpo de Ejército en la plaza de Cartagena y del expediente que se instruye en averiguación de si los hechos realizados por los carabineros Francisco Vicente Sandoval y Antonio Ferrer García, en la noche del 4 de Septiembre último, á consecuencia de peligrar la vida de 19 personas, vecinos del caserío denominado Ramonete, en la playa de Caluegre, provincia de Murcia, les han hecho acreedores al ingreso en la Orden civil de Beneficencia;

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por el presente cito y emplazo á todos los que deseen declarar en dicho expediente en pro ó en contra para que comparezcan en este Juzgado, establecido en Cartagena, calle Honda, núm. 31, piso segundo, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena á 24 de Enero de 1906.—Tomás Fajardo Puigrubí. JG—91

D. Tomás Fajardo Puigrubí, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de este tercer Cuerpo de Ejército en la plaza de Cartagena y del expediente que se instruye en averiguación de si los hechos realizados por el carabinierno de la Comandancia de Murcia Diego Rodríguez Camacho, el día 28 de Octubre anterior, en la playa denominada del Carretón, cooperando al salvamento de una barca tripulada por diez paisanos, que zozobraba, y salvar, con su esfuerzo, la vida de dos de los tripulantes que habían caído al mar, le han hecho acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia;

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que deseen declarar en dicho expediente en pro ó en contra para que comparezcan en este Juzgado, establecido en Cartagena, calle Honda, núm. 31, segundo piso, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena á 5 de Febrero de 1906.—Tomás Fajardo Puigrubí. JG—116

CEUTA

D. Adolfo Moliné Schiaffeco, Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de este Gobierno militar.

Por la presente cito, llamo y emplazo al confinado Francisco Fenol Pomares, alias Falco, natural de Elche (Alicante), hijo de José y Asunción, de treinta y dos años de edad, soltero, alpargatero, sin instrucción, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, cara oval, barba poblada, boca regular, color sano, estatura un metro 630 milímetros, pie, 240, y mano, 190; señas particulares, tiene un sobrehueso en el índice derecho, para que en el término de treinta días, desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Alicante, se presente en este Juzgado (cuartel Principal) á responder de los cargos que le resultan en causa que le instruyo por el delito de quebrantamiento de condena; advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca del mencionado confinado, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Ceuta 24 de Enero de 1906.—Adolfo Moliné.—Por mandato de S. S., Francisco García, Secretario. JG—95

CORUÑA

D. Enrique Mariñas Gallego, primer Teniente del regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 44, y Juez instructor del expediente de falta á concentración instruido contra el recluta destinado á este regimiento Bernardino Ramil Bello.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Bernardino Ramil Bello, hijo de Manuel y de Rosenda, natural de Santoaalla, Ayuntamiento de Villalba, Juzgado de primera instancia de ídem, de la provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador y de un metro 670 milímetros de estatura, cuyas demás señas personales se desconocen, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII de esta ciudad, con el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente de falta á concentración que contra dicho individuo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguri-

dades debidas, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

La Coruña 22 de Enero de 1906.—El Juez instructor, Enrique Mariñas.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Manuel Flores. JG—96

CUENCA

D. Daniel Parrilla Plaza, primer Teniente de Infantería, Juez instructor de la causa seguida contra los paisanos Saturnino Jiménez Jiménez, Manuel Torres Sánchez y otros por el delito de insulto de palabra y obra á fuerza armada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dichos encartados Saturnino Jiménez Jiménez y Manuel Torres Sánchez, ambos naturales de Campillo Sierra, provincia de Cuenca, el primero hijo de Dionisio y de María, de estado casado, de treinta años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: color sano, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poblada y estatura regular; y el segundo, hijo de Víctor y de Ignacia, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio pastor, siendo sus señas personales las que siguen: color quebrado, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada y de estatura un metro 545 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Ciudad Real y Jaén respectivamente, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para responder á los cargos que les resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los acusados, y caso de ser habidos se les conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Cuenca á 18 de Enero de 1906.—Daniel Parrilla. JG—85

FERROL

D. Rafael Martínez Gómez, Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración el soldado de este Cuerpo Antonio López Redondo, hijo de Angel y de Amalia, natural de Pedrosa, Ayuntamiento de Narón, provincia de la Coruña; nació en 18 de Septiembre de 1883, de oficio labrador, estatura un metro 705 milímetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Ferrol 18 de Enero de 1906.—Rafael Martínez. JG—82

GUIA

D. Antonio Escartín Escobar, primer Teniente del regimiento Infantería de Guía, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del mismo Victor Diaz Rodríguez por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado Victor Diaz Rodríguez, hijo de Juan y de Josefa, natural de Valleseco, provincia de Canarias, vecindado en Cádiz, Juzgado de primera instancia de Cádiz, distrito militar de la segunda región, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle de Enmedio, núm. 40, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Guía á 23 de Enero de 1906.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Escartín Escobar. JG—105

SANTIAGO

D. Manuel Rodríguez Olló, primer Teniente del regimiento Infantería Zaragoza, núm. 12, Juez del expediente que se instruye al soldado Angel Garrido Dadin por haberse ausentado de su residencia sin la competente autorización.

Por la presente se cita, llama y emplaza al soldado del tercer batallón de este regimiento Angel Garrido Dadin, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el expediente de que se hace mérito; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación, de cualquier clase que sean, procedan á la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Santiago á 25 de Enero de 1906.—Manuel Rodríguez Olló. JG—101

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de Lavaderos.

El Consejo de administración de la Sociedad, en junta celebrada el 15 del actual, acordó citar á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el día 4 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el Lavadero Higiénico de la calle de Espronceda, de esta Corte, con objeto de tratar del aumento de capital ó emisión de obligaciones ú otro

modo cualquiera de allegar recursos para el desenvolvimiento de la Sociedad.

Lo que, en cumplimiento de los estatutos, se pone en su conocimiento.

El Gerente, Luis Iribarren. X—384

La Constructora económica de Hormigón armado.

Tetuán, 17 y 19.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á junta general extraordinaria para el día 9 de Marzo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Tetuán, 17 y 19, para dar cuenta y aprobar en definitiva el contrato de arrendamiento de la fábrica y modificación de varios artículos de los estatutos.

Madrid 16 de Febrero de 1906.—El Presidente del Consejo de administración, Leopoldo Gálvez Holguín. X—390

Patronato de la fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.

Presupuesto para el año de 1906.

CAPITAL DE LA FUNDACIÓN		Pesetas.
2.658 acciones del Banco de España, valor nominal.....	1.329.000	
400 acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ídem id.....	200.000	
5 títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, ídem id.....	11.500	
1 inscripción de igual clase, ídem id.....	44.625	
25 acciones y un residuo (sin interés) de la extinguida Compañía de Gremios, ídem id.....	12.970'31	
Total nominal.....	1.598.095'31	

Todos estos valores están custodiados á nombre de la fundación en el Banco de España.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Pesetas.
Existencia en la cuenta corriente del Banco de España al terminar el año de 1905.....	391.359'66	
Ídem en la sucursal de Santiago á la misma fecha.....	11.210'06	
Beneficios calculados á las acciones del Banco de España durante el año.....	265.800	
Ídem á las acciones Tabacaleras en ídem.....	20.000	
Intereses de la Deuda del 4 por 100 en ídem y atrasos de la inscripción en 1904 y 1905.....	4.634'77	
Total de los ingresos.....	693.004'49	

Las existencias se hallan depositadas en el Banco de España, y los demás productos quedan en el mismo establecimiento de crédito á medida que se van realizando.

Los interesados perciben directamente del Banco en la sucursal de Santiago las dotes y pensiones que les corresponden.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBLIGACIONES PRO-CEDENTES DE CONCURSOS ANTERIORES		Pesetas.
Para 46 dotes, á 5.500 pesetas cada una, cuyas dotadas no acreditaron haber contraído matrimonio.....	253.000	
Para 19 pensiones de instrucción primaria, á 412'50 pesetas cada una.....	7.837'50	
Para 200 ídem de segunda enseñanza, á 825 pesetas cada una.....	165.000	
Para 99 ídem de Facultad, Magisterio, Comercio y otras, á 1.100 pesetas cada una.....	108.900	
Para 4 ídem de carreras especiales y Doctorado, á 1.650 pesetas cada una.....	6.600	
Para 31 grados de Bachiller en Institutos, á 113'20 pesetas cada uno.....	3.509'20	
Para 5 grados de Licenciado en Universidad, á 850'80 pesetas cada uno.....	4.254	
Para 2 grados de Bachiller y Licenciado en Seminario, á 660 pesetas uno.....	1.320	
Para 3 grados de Doctor en Universidad, á 1.100 pesetas cada uno.....	3.300	
Para 2 grados de Maestra superior, á 127'90 pesetas cada uno.....	255'80	
Para 20 cuotas de acomodo, á 1.500 pesetas cada una.....	30.000	
Para los haberes del personal de la fundación..	4.800	
Para los gastos de material, como son custodia y conservación del archivo, impresión de documentos, publicación de otros en periódicos oficiales, correo, papel, plumas y demás efectos de escritorio, así como para los gastos extraordinarios.....	4.000	
Importe del fondo de reserva depositado en el Banco de España.....	34.875'37	
Ídem del 10 por 100 de los ingresos calculados en este presupuesto, adicionado con el sobrante de dotes y pensiones, sin perjuicio de la liquidación que se practique en fin de año.	30.152'62	
Total de los gastos.....	657.804'49	

RESUMEN		Pesetas.
Importan los ingresos.....	693.004'49	
Ídem los gastos.....	657.804'49	
Superávit.....	35.200	

Cuya cantidad se distribuye en la forma siguiente:

PARA LAS PARIENTAS		Pesetas.
Importe de cinco dotes, á 5.500 pesetas.....	27.500	
PARA LOS PARIENTES		Pesetas.
Importe de dos pensiones de instrucción primaria, á 412'50 pesetas.....	825	
Ídem de tres pensiones de segunda enseñanza, 825 á pesetas.....	2.475	
Ídem de cuatro de Facultad, Magisterio, etc., á 1.100 pesetas.....	4.400	
Total igual.....	35.200	

Santiago 10 de Febrero de 1906.—El apoderado del Patrono, por sustitución, Angel de Acosta. Madrid 17 de Febrero de 1906.—Aprobado, el Juez protector, E. Montero Ríos.

D. Eugenio Montero Ríos, Caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro, condecorado con el Collar de la distinguida de Carlos III, ex Presidente del Consejo de Ministros, ex Presidente del Senado, ex Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Instrucción pública, ex Ministro de Gracia y Justicia y de Fomento, Juez protector de la Fundación instituida por el Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, Arzobispo de Laodicea, Patriarca de las Indias, etcétera etc.;

Hago saber que en observancia de lo que dispone la escritura de fundación de este Patronato, y con arreglo á los decretos dictados por esta Protectoría, se abre concurso entre las parientas solteras del ilustre fundador para obtener cinco dotes de 5.500 pesetas cada una, así como entre los parientes del mismo fundador, para dos pensiones de escuela, á 412'50 pesetas; tres de segunda enseñanza, á 825 pesetas, y cuatro de 1.100 pesetas para Facultades, Magisterio de instrucción primaria, Veterinaria y otras que se cursen en Establecimientos oficiales.

Las parientas y los parientes que aspiren á dotes y pensiones, y los que solamente pretendan declaración de parentesco, presentarán sus instancias documentadas, dirigidas al señor Patrono de la Fundación, en Santiago de Galicia, plaza de Abastos, 3, bajo, desde el día de la fecha hasta el 14 de Mayo próximo, debiendo tener en cuenta las siguientes advertencias:

1.ª Son aptas para obtener dotes las parientas que hayan cumplido doce años de edad y se hallen solteras, acreditando este último extremo con certificación del Cura de su vecindad.

2.ª Serán admitidos al disfrute de las pensiones de instrucción primaria los parientes que al tiempo de solicitarlas hayan cumplido seis años de edad y no excedan de diez y seis.

3.ª Serán admitidos al disfrute de las pensiones de segunda enseñanza los parientes mayores de diez años y menores de veinticinco si acreditan haber comenzado dichos estudios, ó cuando menos tener aprobado el examen de ingreso en Instituto ó Seminario.

4.ª Sólo tendrán derecho á las pensiones de carrera mayor los parientes que cuando las soliciten no excedan de la edad de treinta y cinco años y hayan comenzado dichos estudios ó se hallen en condiciones de comenzarlos en el curso próximo.

5.ª Los aspirantes á pensión de Maestros de escuela, Comercio, Veterinaria y otras justificarán también estar en condiciones de dar principio á sus estudios en el curso académico inmediato.

6.ª La preferencia para la adjudicación de dotes y pensiones se determinará por el orden siguiente:

I. Proximidad de grado. II. En igualdad de grado, la orfandad; entendiéndose por huérfano el que no tenga padre al solicitar dote ó pensión.

III. Dentro del mismo grado, y después de los huérfanos, los parientes hijos de padres necesitados, esto es, que no cuenten con fortuna bastante para darles una carrera científica, artística, comercial ó militar, ó para procurar fácilmente á la hija estado por medio de casamiento con persona de su clase y condición.

7.ª Las instancias se extenderán en papel del sello 11.º, y expresarán la naturaleza y vecindad de los interesados, su grado de parentesco, procedencia del mismo, si no estuviesen clasificados, y concurso en que fueron graduados si lo estuviesen, así como la clase de pensión á que aspiren.

8.ª Las certificaciones de nacimientos, matrimonios y defunciones serán extendidas por el Juez municipal respectivo si las actas son posteriores al establecimiento del Registro civil, y en otro caso, por el Cura párroco ó ecónomo, con el sello parroquial.

Dado en Madrid á 17 de Febrero de 1906.—E. Montero Ríos. Por mandado de S. E., Licenciado Antonio Tobio Mayo, Secretario. X—382

Eléctrica de Puertollano.

Balance en 31 de Diciembre de 1905.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, Fábrica, red y maquinaria, Mobiliario y herramientas, Almacén e instalaciones, Gastos de constitución, Acciones en fianza, Varios deudores, Capital, Acciones en fianza, Suplementos, Dividendo á pagar año 1904, Fondo de reserva, Varios acreedores, Pérdidas y ganancias.

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria de accionistas en esta Corte el día 4 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en la calle de Villanueva, 5, bajo, para el examen de cuentas de 1905 y nombramiento del Consejo de administración.

Las cuentas y balance estarán á disposición de los señores accionistas en el domicilio del Gerente, Claudio Coello, 43, los cinco días que precedan al de la junta general.

Para concurrir á la junta será preciso depositar en la Caja social las acciones que determinan los estatutos, por lo menos dos días antes de la celebración de la junta general.

Terminada que sea la junta general ordinaria se constituirán los señores accionistas en junta general extraordinaria para tratar de la emisión de obligaciones hipotecarias.

Madrid 17 de Febrero de 1906.—El Gerente, Francisco Goicoerrotea. X—389

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 17 de Febrero de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, Resumén general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Febrero de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table of meteorological data including: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ESPAÑA Y EL EXTRANJERO

Sábado 17 de Febrero de 1906.

Large table of meteorological observations for various stations (Valencia, Gris-Nez, Saint Matheu, etc.) with columns for temperature, wind direction, cloud cover, and other weather data.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

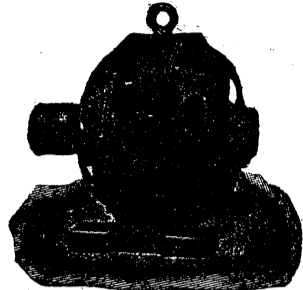
PARTE NO OFICIAL

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 581



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO
PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores a gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

LA AGRICULTURA INDUSTRIOSA

REVISTA SEMANAL

Dedicada al estudio de los intereses agrícolas y fomento de las pequeñas industrias.

ESTUDIOS, 9.—MADRID

Colmenas Cosgaya de nuevo sistema perfeccionado. Última palabra de la agricultura moderna. Precio: 12'50 pesetas. Pago adelantado.

Cebada negra de Tartaria de producción enorme, 5 kilos, 7 pesetas. Pago adelantado.

ADMINISTRACIÓN:

ESTUDIOS, 9.—MADRID

PRODUCTOS REFRACTARIOS

Hornos, hornillos, copelas, mufas y toda clase de objetos refractarios. Ladrillos, baldosones, piezas especiales para hornos, gasómetros, etc. Ninguna otra Fábrica de España podrá presentar con tan buenos resultados certificados de pruebas de los Laboratorios de la Escuela Central de Ingenieros de Caminos, del de Ingenieros Militares y de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

JOAQUÍN PARDO

propietario de minas de las mejores arcillas refractarias del mundo

Fábrica: PACIFICO, 12, y TELLEZ, 1 MADRID

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL

POR EL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HACEN 7 ADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

SE COLOCAN CAPITALS

únicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

DINERO sobre toda garantía sólida y conveniente en buenas condiciones.

P. FERNANDEZ

INFANTAS, 34, PRAL.

ESTA CASA ES DE LAS MÁS ANTIGUAS DE MADRID

Horas: de diez a una y de seis a ocho.

MORGAN & ELLIOT

INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS

BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID

GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS

Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C., INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.º LTD.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN. MÁQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS.—GUADAÑADORAS, GRADAS, ETC. PRENSAS PARA VINO Y ACEITE.—PISADORAS.—CORREAS.—TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y Cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaud, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Potel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de explosivos.

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAR PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES

Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retractación de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

SANTOS DEL DÍA

San Eladio, arzobispo; San Simeón, obispo.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 9.—Despedida de la soprano señora Pasini.—La Bohemia.

A las 3 y 1/2.—Sigfredo.

ESPAÑOL.—A las 9.—La segunda mujer.

A las 4 y 1/2.—La misma.

COMEDIA.—A las 9.—Safo.

A las 4 y 1/2.—La misma.

PRINCESA.—A las 8 y 1/2.—Mar y cielo.—El octavo, no mentir.

A las 4 y 1/2.—El amor que pasa.—El regimiento de Lupión.

GRAN TEATRO.—A las 9.—Pascual Cordero.—La gaviota.

A las 4 y 1/2.—Divorcímonos.—La gaviota.

LARA.—A las 8 y 1/2.—Los malhechores del bien (dos actos).—Bodas de plata. (dos actos).

A las 4 y 1/2.—Lo posible.—El señor eura (dos actos).—Tocino del cielo.

PRICE.—A las 9.—La boleta de alojamiento.—Mr. Ruffell's con su bioscope.

A las 4 y 1/2.—Marina.—Mr. Ruffell's con su bioscope.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—María Luisa.—El iluso Cañizares.—La joroba.—María Luisa.

A las 4 y 1/2.—El perro chico.—El alma del pueblo.—El iluso Cañizares.

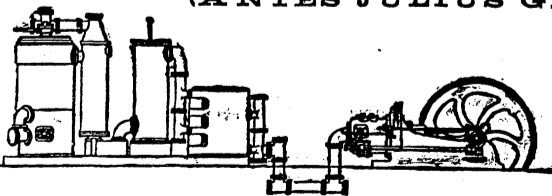
ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La Marcha Real.—El trébol.—La buena sombra.—La Marcha Real.

A las 4 y 1/2.—El grumete.—El húsar de la guardia.—La Marcha Real.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc.—Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas, Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA
OERLIKON

Príncipe, 30.—MADRID.—Huertas, 11.

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL
HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Preios económicos.

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID